



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2024-2028

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2025

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0045, martes 06 de mayo de 2025

Período Legislativo 2024-2025

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidente

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Secretarias

Aracelis Villanueva Figueroa

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Aracelis Villanueva Figueroa	3
4. Lectura y aprobación de actas	4
4.1 Lectura de actas	4
4.1.1 Acta núm. 0039	4
4.1.2 Acta núm. 0040	4
4.2 Aprobación de actas	4
5. Lectura de correspondencias	4
5.1 Poder Ejecutivo	4
5.2 Cámara de Diputados	4
5.3 Suprema Corte de Justicia	5
5.4 Junta Central Electoral	5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	5
5.6 Senadores	5
5.6.1 Correspondencia de fecha 22 de abril de 2025	5
Senador presidente	6
Votación electrónica 001	6
5.7 Otra correspondencia	6
6. Iniciativas a tomar en consideración	6
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	6
6.1.1 Iniciativa: 00717-2025-PLO-SE	7
Senador presidente	7
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	7
6.1.2 Iniciativa: 00693-2025-PLO-SE	8
6.1.3 Iniciativa: 00696-2025-PLO-SE	8



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025

6.1.4 Iniciativa: 00697-2025-PLO-SE	9
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	9
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	9
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	9
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	9
6.5.1 Iniciativa: 00712-2025-PLO-SE	10
6.5.2 Iniciativa: 00714-2025-PLO-SE	10
6.5.3 Iniciativa: 00715-2025-PLO-SE	10
6.5.4 Iniciativa: 00716-2025-PLO-SE	10
6.5.5 Iniciativa: 00718-2025-PLO-SE	11
6.5.6 Iniciativa: 00719-2025-PLO-SE	11
6.5.7 Iniciativa: 00720-2025-PLO-SE	11
6.5.8 Iniciativa: 00721-2025-PLO-SE	11
6.5.9 Iniciativa: 00722-2025-PLO-SE	11
Senador Dagoberto Rodríguez Adames	12
Senador presidente.....	12
Votación electrónica 002	12
7. Lectura de informes.....	12
7.1 Lectura de informes de comisión	12
Senador Alexis Victoria Yeb	13
7.1.1 Expediente núm. 00104-2024-SLO-SE	13
Senadora Aracelis Villanueva Figueroa	16
7.1.2 Expediente núm.00250-2024-SLO-SE	17
7.1.3 Expediente núm.00187-2024-PLO-SE	19
Senadora María Mercedes Ortiz Diloné	21
7.1.4 Expediente núm. 00668-2025-PLO-SE	21
7.1.5 Expediente núm. 00667-2025-PLO-SE	24
Senador presidente.....	26
Votación electrónica 003.	26
Senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes	27
7.1.6 Expediente núm. 00191-2024- PLO-SE	27
7.1.7 Expediente núm. 00264-2024-SLO-SE	28
Senador presidente.....	30



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025

Votación electrónica 004	30
Senador Franklin Martín Romero Morillo	31
Señor presidente	31
Votación electrónica 005	31
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	32
7.1.8 Expediente núm. 02208-2023-PLO-SE	32
7.1.9 Expediente núm. 00228-2024-SLO-SE	34
7.1.10 Expediente núm. 00162-2024-SLO-SE	37
Senador Julito Fulcar Encarnación	40
7.1.11 Expediente núm. 00576-2025-PLO-SE	40
7.1.12 Expediente núm. 00463-2025-PLO-SE	42
7.1.13 Expediente núm. 00570-2025-PLO-SE	42
Senador presidente	46
Votación electrónica 006	46
Senador Carlos Manuel Gómez Ureña	47
7.1.14 Expediente núm. 00481-2025-PLO-SE	47
Senador presidente	49
Votación electrónica 007	49
7.1.15 Expediente núm. 00491-2025-PLO-SE	49
7.1.16 Expediente núm. 00076-2024-SLO-SE	51
Senador Santiago José Zorrilla	54
7.1.17 Expediente núm. 00352-2024-SLO-SE	54
7.2 Lectura de informes de gestión	56
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	56
7.2.1 Expediente núm. 00452-2025-PLO-SE	57
7.2.2 Expediente núm. 00664-2024-SLO-SE	57
Senador presidente	58
8. Turno de ponencias	58
Senador Dagoberto Rodríguez Adames	59
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	59
Senador presidente	61
Votación electrónica 008	61
Senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes	62



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné	66
Senador Carlos Manuel Gómez Ureña	68
Senador Manuel María Rodríguez Ortega.....	69
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	71
Senadora Aracelis Villanueva Figueroa	73
Senador Santiago José Zorrilla	73
9. Aprobación del Orden del Día.....	74
Senador presidente.....	74
Votación electrónica 009.....	74
10. Orden del Día	75
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	75
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	75
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....	75
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	75
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	75
10.5.1 Iniciativa: 00178-2024-SLO-SE.....	75
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	76
Senador presidente.....	76
Votación electrónica 010	76
10.6.1 Iniciativa: 00481-2025-PLO-SE.....	77
Senador presidente.....	77
Votación electrónica 011	77
10.6.2 Iniciativa: 0090-2024-SLO-SE.....	78
Senador presidente.....	78
Votación electrónica 012	78
10.6.3 Iniciativa: 00114-2024-SLO-SE	78
Senador Julito Fulcar Encarnación.....	79
Senador presidente.....	79
Votación electrónica 013	79
10.6.4 Iniciativa: 00477-2025-PLO-SE.....	80
Senador presidente.....	80
Votación electrónica 014.....	80



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora	80
10.7.1 Iniciativa: 00434-2025-PLO-SE	81
Senador presidente.....	86
Votación electrónica 015	86
10.7.2 Iniciativa: 00651-2025-PLO-SE	86
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	98
Senador Omar Leonel Fernández Domínguez	100
Senador Franklin Martín Romero Morillo	105
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	106
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	108
Senador Omar Leonel Fernández Domínguez	108
Senador Alexis Victoria Yeb.....	110
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	110
Senador presidente.....	110
Votación electrónica 016	111
10.7.3 Iniciativa: 00262-2024-SLO-SE	111
Presidente en funciones	111
Votación electrónica 017	112
Presidente en funciones	112
Votación electrónica 018	112
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	113
Senador presidente.....	113
Votación electrónica 019	113
10.8.1 Iniciativa: 00185-2024-SLO-SE	117
Senadora María Mercedes Ortiz Diloné	117
Senador presidente.....	118
Votación electrónica 020	118
10.8.2 Iniciativa: 01822-2022-SLO-SE	118
Votación electrónica 021	119
10.8.3 Iniciativa: 02671-2023-SLO-SE	119



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025

Senador presidente.....	119
Votación electrónica 022.....	120
10.8.4 Iniciativa: 02279-2023-PLO-SE.....	120
Senador presidente.....	120
Votación electrónica 023.....	120
10.8.5 Iniciativa: 00308-2024-SLO-SE.....	121
Senador presidente.....	121
Votación electrónica 024.....	121
10.8.6 Iniciativa: 00236-2024-SLO-SE.....	121
Senador presidente.....	122
Votación electrónica 025.....	122
10.8.7 Iniciativa: 00385-2024-SLO-SE.....	122
Senador presidente.....	122
Votación electrónica 026.....	122
10.8.8 Iniciativa: 00221-2024-SLO-SE.....	123
Senador presidente.....	123
Votación electrónica 027.....	123
10.8.9 Iniciativa: 00639-2025-PLO-SE.....	123
Senador presidente.....	124
Votación electrónica 028.....	124
10.8.10 Iniciativa: 00722-2025-PLO-SE.....	124
Senador presidente.....	124
Votación electrónica 029.....	124
10.8.11 Iniciativa: 00668-2025-PLO-SE.....	125
Senador presidente.....	125
Votación electrónica 030.....	125
10.8.12 Iniciativa: 00667-2025-PLO-SE.....	125
Senador presidente.....	125
Votación electrónica 031.....	126
10.8.13 Iniciativa: 00264-2024-SLO-SE.....	126
Senador Franklin Martín Romero Morillo.....	126
Senador presidente.....	128
Votación electrónica 032.....	128



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025

10.8.14 Iniciativa: 00576-2025-PLO-SE	129
Senador presidente.....	129
Votación electrónica 033	129
10.8.15 Iniciativa: 00463-2025-PLO-SE	130
Senador presidente.....	130
Votación electrónica 034.....	130
10.8.16 Iniciativa: 00724-2025-PLO-SE	130
Senador presidente.....	131
Votación electrónica 035	131
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	132
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas	132
11. Pase de lista final.....	132
11.1 Senadores presentes	132
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	133
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	133
12. Cierre de la sesión.....	133
14. Certificación	134
15. Firmas responsables del acta.....	135
Anexos (votaciones electrónicas).....	135



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.1 de 135

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y nueve de la tarde (3:09 p. m.), del día martes seis (06) de mayo de 2025, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Buenas tardes, señoras secretarías, senadores, senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa. Vamos al pase de lista para comprobación de quórum, por favor.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (19)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Aracelis Villanueva Figueroa	: secretaria
Moisés Ayala Pérez	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Rafael Barón Duluc Rijo	
Jonhson Encarnación Díaz	
Omar Leonel Fernández Domínguez	
Santiago José Zorrilla	
Andrés Guillermo Lama Pérez	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Milciades Aneudy Ortiz Sajiun	
Dagoberto Rodríguez Adames	
Manuel María Rodríguez Ortega	
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez	
Antonio Manuel Taveras Guzmán	
Pedro Antonio Tineo Núñez	
Secundino Velázquez Pimentel	
Alexis Victoria Yeb	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.2 de 135

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (05)

Eduard Alexis Espiritusanto Castillo

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Gustavo Lara Salazar

Félix Ramón Bautista Rosario

Pedro Manuel Catrain Bonilla

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (08)

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	3:11 p. m.
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes	3:11 p. m.
María Mercedes Ortiz Diloné	3:14 p. m.
Julito Fulcar Encarnación	3:19 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	3:20 p. m.
Franklin Martín Romero Morillo	3:21 p. m.
Ramón Rogelio Genao Durán	3:49 p. m.
Bernardo Alemán Rodríguez	5:23 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio a la sesión ordinaria de hoy, martes seis (06) de mayo del año 2025. Vamos a tomar conocimiento de las excusas. Secretaria, por favor.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.3 de 135

3. Presentación de excusas

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa: Buenas tardes, honorable presidente, demás miembros que componen el Bufete Directivo; buenas tardes, colegas senadores y senadoras, y equipo de apoyo que nos acompaña. Tenemos aquí las siguientes excusas:

(La senadora Aracelis Villanueva Figueroa da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 06 de mayo de 2025, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, senador de la República por la provincia La Romana, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 06 de mayo de 2025, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 06 de mayo de 2025, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Gustavo Lara Salazar, senador de la República por la provincia San Cristóbal, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 06 de mayo de 2025, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Félix Ramón Bautista Rosario, senador de la República por la provincia San Juan, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 06 de mayo de 2025, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Pedro Manuel Catrain Bonilla, senador de la República



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.4 de 135

por la provincia Samaná, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hasta aquí las excusas, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0039, de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.1.2 Acta núm. 0040, de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

No hay.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.5 de 135

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

(La senadora secretaria Aracelis Villanueva Figueroa da lectura a la siguiente correspondencia)

5.6.1 Correspondencia de fecha 22 de abril de 2025, remitida al presidente del Senado Ricardo De Los Santos, por el senador Gustavo Lara Salazar, representante de la provincia San Cristóbal, solicitando el retiro de la Iniciativa núm. 00171-2024-SLO-SE, *Resolución mediante la cual se solicita al Servicio Nacional de Salud elevar la Unidad de Atención Primaria (UNAP), del distrito municipal de San José del Puerto, municipio Villa Altagracia, provincia San Cristóbal a centro diagnóstico de salud.* Pendiente de estudio en la Comisión Permanente de Salud Pública.

In voce:

Hasta aquí concluimos, señor presidente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.6 de 135

Senador presidente: Vamos a someter a votación el retiro de la Iniciativa núm. 00171-2024, a solicitud del proponente. A votación el retiro de la Iniciativa núm. 0171-2024.

Votación electrónica 001. Sometida a votación la propuesta del senador Gustavo Lara Salazar, para retirar la Iniciativa núm. 00171-2024, Resolución mediante la cual se solicita al Servicio Nacional de Salud elevar la Unidad de Atención Primaria (UNAP), del distrito municipal de San José del Puerto, municipio Villa Altagracia, provincia San Cristóbal a centro diagnóstico de salud. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad el retiro. Votación adjunta al acta.

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

Senador presidente: Pasamos ahora a tomar en consideración las iniciativas del Poder Ejecutivo.

(La secretaria senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.7 de 135

6.1.1 Iniciativa: 00717-2025-PLO-SE

Proyecto de Ley Orgánica de Libertad de Expresión y Medios Audiovisuales. Depositada el 02/05/2025. Comisión Especial.

Senador presidente: Me voy a poner de pie, por favor, para hacer algún comentario de esta iniciativa que ha traído, desde su depósito en el Senado de la República, ha traído ciertas opiniones a favor y en contra. Entonces nosotros, para la misma, en coordinación con el presidente de la República, estamos formando una Comisión Especial, con la advertencia a la comisión que lo va a estar tratando de que debe darle todo el tiempo necesario y escuchar a todos los sectores de la sociedad que quieran opinar, e inclusive todos los de redes sociales que quieran dar su opinión en un determinado momento; que se escuchen a todos, no importa las veces que haya que reunirse en la comisión, pero que el resultado de ese proyecto de ley sea basado en el consenso después de haber escuchado a todos los sectores.

Para la misma, está conformada la Comisión Especial por: Aracelis Villanueva Figueroa, quien la presidirá en su condición de abogada y comunicadora; de igual modo, el senador Moisés Ayala, Franklin Romero Morillo, Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, Andrés Guillermo Lama, Ramón Rogelio Genao Durán, Omar Leonel Fernández Domínguez, Félix Ramón Bautista y Rafael Duluc Rijo. Esa es la Comisión Especial que tiene el compromiso de estudiar ese proyecto de ley.

Les reitero que se escuchen a todos los sectores de la sociedad, a todo el que esté interesado, para que ese proyecto salga lo más consensuado posible. Continuamos...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Presidente, yo quiero pedir ser parte de esa comisión. Porque si es por comunicadora, yo tengo un programa diario.

Senador presidente: Perfecto. En su condición de comunicadora, Ginnette Bournigal. Si hay otro senador o senadora que esté interesado en participar en el proyecto, Pedro Tineo y Ginnette Bournigal la completan, ¿de acuerdo?

Entonces, pasamos ahora a la Iniciativa núm. 0693-2025, secretaria.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.8 de 135

6.1.2 Iniciativa: 00693-2025-PLO-SE

Contrato CC-2004-05050, del 22 de agosto del 2016, mediante el cual el Central Río Haina C. por A., representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), vende, cede y transfiere a favor del señor José Reyes Mejía Alcántara los inmuebles que se describen a continuación:

1) Designación catastral No.402921382548, ubicada en el municipio Sabana Grande de Boyá, provincia Monte Plata, con una extensión superficial de 38,930.63 metros cuadrados, equivalentes a 61.90 tareas nacionales, amparado en el certificado de título identificado con la matrícula No. 1200006564, emitida el 12 de abril del 2012; 2) Designación catastral No.402911401489, ubicada en el municipio Sabana Grande de Boyá, provincia Monte Plata, con una extensión superficial de 207,372.87 metros cuadrados, equivalentes a 329.76 tareas nacionales, amparado en el certificado de título, identificado por la matrícula No. 1200006565, emitida el 12 de abril del 2012; 3) Una porción de terreno con una extensión superficial de 144,505.73 metros cuadrados, equivalentes a 229.79 tareas nacionales, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.55-A (parte), del Distrito Catastral No.8, lugar: Batey, Sabana Larga, municipio Monte Plata, provincia Monte Plata; 4) Una porción de terreno con una extensión superficial de 102,567.06 metros cuadrados, equivalentes a 163.10 tareas nacionales, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.56 (parte), del Distrito Catastral No. 8, lugar: Batey, Sabana Larga, municipio Monte Plata, provincia Monte Plata; 5) Una porción de terreno con una extensión superficial de 467,255.56 metros cuadrados, equivalentes a 743.02 tareas nacionales, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.57 (parte), del Distrito Catastral No.8, lugar: Batey, Sabana Larga, municipio Monte Plata, provincia Monte Plata. Para una porción de terreno con una extensión superficial total de 960,631.85 metros cuadrados, equivalentes a 1,527.58 tareas nacionales, ubicadas dentro del ámbito de las parcelas Nos. 55-A, 56, 57, 402921382548 y 402911401489 del Distrito Catastral No.8, lugar: Batey, Sabana Larga, municipio Monte Plata, provincia Monte Plata. Valorado en la suma de RD\$3,818,950.00. Depositada el 24/04/2025. Comisión Permanente de Contratos.

6.1.3 Iniciativa: 00696-2025-PLO-SE

Contrato CC-200403761, de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual la Central Río Haina, C. por. A., representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) o Central Río Haina C. por. A., vende, cede y transfiere a favor del señor Manfredy Edmundo de los Santos Zapata, el inmueble que se describe a continuación: una porción de terreno con una extensión



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.9 de 135

superficial de 7,795.20 metros cuadrados, equivalentes a 12.40 tareas nacionales, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.6 (parte), del Distrito Catastral No.13, lugar: Palma Real, Santo Domingo de Guzmán. Valorado en la suma de RD\$7,015,680.00. Depositada el 28/04/2025. Comisión Permanente de Contratos.

6.1.4 Iniciativa: 00697-2025-PLO-SE

Contrato CC-2003-9874, de fecha 2 de agosto de 2023, mediante el cual el Ingenio Ozama, representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), vende, cede y transfiere a favor de la Cooperativa Cañera de Servicios Múltiples COOPCAÑA, debidamente representada por el señor Rafael Abreu Ortiz, el inmueble que se describe a continuación: una porción de terreno con una extensión superficial de 18,228.86 metros cuadrados, equivalentes a 28.99 tareas nacionales, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.8 Ref. (parte) del Distrito Catastral No.9, del Distrito Nacional, sección San Luis, lugar: Ceagana. Valorado en la suma de RD\$4,557,215.00. Depositada el 28/04/2025. Comisión Permanente de Contratos.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

Senador presidente: Pasamos ahora a tomar en consideración las iniciativas de los senadores.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.10 de 135

(La secretaria senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.1 Iniciativa: 00712-2025-PLO-SE

Proyecto de protección a las personas afectadas de diabetes mellitus. Proponentes: Lía Ynocencia Díaz Santana; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes; Jonhson Encarnación Díaz; Dagoberto Rodríguez Adames; Moisés Ayala Pérez; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo; Andrés Guillermo Lama Pérez; Alexis Victoria Yeb y Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez.
Depositada el 1/5/2025. Comisión Permanente de Salud Pública.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: La senadora Ginnette quiere asumir ese proyecto de ley.

Senador presidente: Perfecto.

6.5.2 Iniciativa: 00714-2025-PLO-SE

Proyecto de ley para la atención integral de la salud de personas que padecer de enfermedades raras, poco frecuentes y de complejo manejo. Proponentes: Lía Ynocencia Díaz Santana; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes; Jonhson Encarnación Díaz; Dagoberto Rodríguez Adames; Moisés Ayala Pérez; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo; Andrés Guillermo Lama Pérez; Alexis Victoria Yeb y Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez.
Depositada el 01/05/2025. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.3 Iniciativa: 00715-2025-PLO-SE

Resolución mediante la cual se le solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Lic. Samuel Pereyra Rojas, la instalación de una sucursal en el distrito municipal Hato Mayor del Yaque, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago. Proponente: Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes. Depositada el 01/05/2025.
Comisión Permanente de Hacienda.

6.5.4 Iniciativa: 00716-2025-PLO-SE

Resolución mediante la cual se le solicita al ministro de Deportes y Recreación, (MIDEREC), Kelvin Cruz, disponer la reconstrucción del techado deportivo del municipio



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.11 de 135

Rancho Arriba, provincia San José de Ocoa. Proponente: Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun.
Depositada el 01/05/2025. Comisión Permanente de Deportes.

6.5.5 Iniciativa: 00718-2025-PLO-SE

Proyecto de ley mediante el cual se declara el primer domingo de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Oración. Proponente: Aracelis Villanueva Figueroa. Depositada el 2/5/2025. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.6 Iniciativa: 00719-2025-PLO-SE

Proyecto de ley mediante el cual se crea zonas especiales para la reproducción de música de alto volumen. Proponente: Aracelis Villanueva Figueroa. Depositada el 2/5/2025. Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

6.5.7 Iniciativa: 00720-2025-PLO-SE

Proyecto de ley mediante el cual se dispone la inclusión de la asignatura igualdad y equidad de género, en el currículo escolar del sistema educativo preuniversitario dominicano. Proponente: Aracelis Villanueva Figueroa. Depositada el 2/5/2025. Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

6.5.8 Iniciativa: 00721-2025-PLO-SE

Resolución mediante la cual se le solicita al director del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), Rafael Santos Badía, la instalación de un centro de formación de esa dependencia en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco. Proponente: Andrés Guillermo Lama Pérez. Depositada el 2/5/2025. Comisión Permanente de Educación.

6.5.9 Iniciativa: 00722-2025-PLO-SE

Resolución mediante la cual se otorga un reconocimiento a Rotary International, con motivo de su 120, aniversario de fundación. Proponente: Dagoberto Rodríguez Adames. Depositada el 06/05/2025. Comisión Permanente de Cultura.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Dagoberto Rodríguez.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.12 de 135

Senador Dagoberto Rodríguez Adames: Presidente, buenas tardes a usted y a la mesa del Bufete Directivo.

Es para pedir, presidente, que se libere de trámite, porque justamente el Club Rotary cumple 120 años la semana próxima y tiene aquí su convención mundial, y queremos que, con la venia de los senadores, hacerle un reconocimiento. Además, sé que usted es parte de ese grupo, y queremos nosotros que se libere de trámite. Y como la Comisión de Cultura también está llena, así nosotros poder hacer uso y entregarle, con una comisión de senadores, el reconocimiento a ese Club que tanto se lo merece, porque ha trabajado bastante a nivel mundial por la humanidad. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Vamos a someter que la Iniciativa 0722-2025 sea liberada de trámite para que sea incluida en el Orden del Día. A votación.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Dagoberto Rodríguez Adames, para liberar de todo trámite e incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00722-2025, Resolución mediante la cual se otorga un reconocimiento a Rotary International, con motivo de su 120 aniversario de fundación. **22 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluida en el Orden del Día y liberada de todo trámite. Votación adjunta al acta.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.13 de 135

Senador presidente: No habiendo más iniciativas a tomar en consideración de los senadores, pasamos a informes de comisiones. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí. Muchas gracias, presidente; buenas tardes a los colegas senadores, y al equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas, respecto a la Resolución que solicita al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la terminación de la carretera Eladio Romero Santos, ubicada en el municipio de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal. Proponente: senadora María Mercedes Ortiz Diloné.

Expediente núm. 00104-2024-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto solicitar al ministro de Obras Públicas, Eduardo Estrella Virella, la terminación de la carretera Eladio Romero Santos, ubicada en el municipio de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal, para garantizar la afluencia de la actividad comercial y la comunicación vial de la zona.

El municipio de Villa Tapia, perteneciente a la provincia Hermanas Mirabal, cuenta con una población de 26,159 habitantes y sustenta su economía de las actividades agropecuarias y del comercio, por lo que la comunicación vial representa una herramienta indispensable para el desarrollo de estos sectores y de la economía del municipio.

Existen denuncias de que las actividades comerciales y la comunicación vial del municipio de Villa Tapia están siendo afectadas, debido al deterioro que presenta la carretera Eladio Romero Santos, como consecuencia de la paralización de los trabajos de terminación, lo cual dificulta el traslado de los pasajeros y la movilidad de cargas comerciales hacia los sectores que esta carretera comunica.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.14 de 135

La terminación de la carretera Eladio Romero Santos contribuiría con la rentabilidad de comercialización y el progresivo desarrollo de las comunidades que integran el municipio de Villa Tapia, al dinamizar la economía e impulsar la generación de empleos.

Mecanismo de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó el siguiente:

- Reunión de fecha 6 de mayo del presente año, en la cual se analizaron las sugerencias planteadas por los técnicos y asesores de la comisión, quienes sugieren modificaciones que abarcan el título, los considerandos segundo y sexto y la parte dispositiva de la iniciativa legislativa. Estas sugerencias fueron aprobadas por los miembros de la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa y las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE** a la iniciativa marcada con el número de expediente **00104**, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- **Modificar el título** de la iniciativa, para que se lea como sigue:

“Resolución que solicita al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Eduardo Estrella Virella, la terminación de la carretera Eladio Romero Santos, ubicada en el municipio de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal”.
- **Modificar los considerandos segundo y sexto** de la iniciativa legislativa, para que se lean de la siguiente forma:



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.15 de 135

“(…) **Considerando segundo:** Que las actividades comerciales y la comunicación vial del municipio de Villa Tapia se ven afectadas, debido al deterioro que presenta la carretera Eladio Romero Santos, como consecuencia de la paralización, desde hace años, de los trabajos de su adecuación, lo que dificulta el traslado y la movilidad de carga y de pasajeros hacia los sectores que esta comunica y provoca daños a los medios de transporte que por allí transitan;

Considerando sexto: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, ha señalado la obligación del Estado de ejecutar políticas de infraestructura para el desarrollo de las diferentes comunidades, dotando a su población de vías de acceso seguras y transitables, que garanticen la logística y viabilidad del usuario; (…)”.

- **Modificar** la parte dispositiva de la propuesta, para que se lea de la siguiente forma:

“**Primero:** Solicitar al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Eduardo Estrella Virella, la terminación de la carretera Eladio Romero Santos, ubicada en el municipio de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal, en beneficio de su accesibilidad, comunicación vial y desarrollo económico de sus habitantes.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Eduardo Estrella Virella, para los fines correspondientes.”.

El contenido de la iniciativa legislativa que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.16 de 135

Por la comisión:

Comisionados: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Alexis Victoria Yeb, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Manuel María Rodríguez Ortega, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Bernardo Alemán Rodríguez, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro.

Firmantes: Alexis Victoria Yeb, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Manuel María Rodríguez Ortega, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro.

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra la senadora Aracelis Villanueva.

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa: Buenas tardes, presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género, respecto a la Resolución que solicita a la directora del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), Sra. Josefa Castillo Rodríguez, disponer la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI) en el distrito municipal de Nisibón, en la provincia La Altagracia. Iniciativa presentada por el senador Rafael Barón Duluc Rijo.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.17 de 135

Expediente núm.00250-2024-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar a la directora del Instituto Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI), Josefa Castillo Rodríguez, la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI).

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI) es el órgano estatal llamado para gestionar la prestación de servicios de atención integral de calidad a los niños y niñas durante la primera infancia, y a sus familias quienes se hacen presentes en distintas localidades a través de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI).

Según el X Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2022, el Distrito Municipal de Nisibón, perteneciente al municipio de Higüey, provincia La Altagracia, tiene 10,074 habitantes, que residen en 314 kilómetros cuadrados, de los cuales 4,847 son mujeres.

Por tal razón y debido a las situaciones que atraviesan muchas madres solteras residentes en el Distrito Municipal de Las Lagunas de Nisibón y sus alrededores teniendo estos que ser trasladar los niños a otros centros ubicados en lugares distantes o a centros privados costosos, muchas veces sin contar con los recursos económicos, lo que trae como consecuencia disminución en la calidad de vida de los menores. Se hace necesaria la construcción de un CAIPI en esta localidad lo que necesariamente redundará en su estabilidad y bienestar.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 26 de marzo del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada, a los fines de constatar su pertinencia.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.18 de 135

- Revisión del informe técnico y análisis de las recomendaciones de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar el título, corregir los vistos, modificar los considerandos y la parte dispositiva de la resolución, en una redacción alterna que fue acogida por los miembros de la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número **00250**. A la vez, solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Aracelis Villanueva Figueroa, presidenta; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, vicepresidenta; María Mercedes Ortiz Diloné, secretaria; Pedro Antonio Tineo Núñez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro.

Firmantes: Aracelis Villanueva Figueroa, presidenta; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, vicepresidenta; María Mercedes Ortiz Diloné, secretaria; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro.

(La senadora Aracelis Villanueva Figueroa, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

En otro informe que me permito leer...

Otro:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.19 de 135

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género, respecto a la Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la instalación de un Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), en el municipio de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez. Iniciativa presentada por el senador Alexis Victoria Yeb.

Expediente núm.00187-2024-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la instalación de un Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), que proporcione servicios gratuitos a los niños que tienen condiciones especiales, en el municipio de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez.

Los Centros de Atención Integral para la Discapacidad se dedican a la evaluación, diagnóstico y rehabilitación de niños en edades de cero (0) a diez (10) años que padecen Trastornos de Espectro Autista (TEA), Parálisis Cerebral (PC) y Síndrome de Down.

La provincia María Trinidad Sánchez no cuenta con un Centro de Atención para la Discapacidad (CAID), que brinde servicios gratuitos a los niños con condiciones de discapacidad cerebral, teniendo estos que ser trasladados por sus familiares a otros centros ubicados en lugares distantes, muchas veces sin contar con los recursos económicos, lo que trae como consecuencia el abandono del tratamiento y agravamiento de la condición de salud.

Con la instalación de un Centro de Atención Integral para la Discapacidad, los niños tendrán la facilidad de recibir un modelo de intervención y atención multidisciplinaria que potencialicen y desarrollen al máximo sus habilidades cognitivas, socioemocionales, psicomotoras y comunicativas, mediante estrategias educativas y terapéuticas.

Mecanismos de consulta



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.20 de 135

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 26 de marzo del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada, a los fines de constatar su pertinencia.
- Revisión del informe técnico y de las recomendaciones de los asesores asignados a la Comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar el título, corregir los vistos, modificar los considerandos y la parte dispositiva de la resolución. Estas sugerencias fueron acogidas por la Comisión, en su totalidad.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el **número 00187**. A la vez, solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Aracelis Villanueva Figueroa, presidenta; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, vicepresidenta; María Mercedes Ortiz Diloné, secretaria; Pedro Antonio Tineo Núñez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro.

Firmantes: Aracelis Villanueva Figueroa, presidenta; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, vicepresidenta; María Mercedes Ortiz Diloné, secretaria; Pedro Antonio Tineo Núñez, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro.

(La senadora Aracelis Villanueva Figueroa, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.21 de 135

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Tiene la palabra la senadora María Mercedes Ortiz.

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné: Muy buenas tardes, honorable presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto a la Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Kenia, con sede en la República de Sudáfrica, dispuesta mediante el artículo 2 del Decreto núm. 174-25, del 28 de marzo de 2025. Remitido por el Poder Ejecutivo mediante oficio no. 9025, de fecha 21 de abril de 2025.

Expediente núm. 00668-2025-PLO-SE

Introducción

En fecha 28 de marzo de 2025, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Núm. 174-25, mediante el cual dispone el nombramiento de la señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez** como representante diplomática. En el artículo 2, del referido decreto se establece el nombramiento de la señora **Álvarez Rodríguez**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Kenia, con sede en la República de Sudáfrica.

La señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez** es diplomática de carrera y egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, graduada de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.22 de 135

maestrías y doctorados en prestigiosos centros y universidades de diferentes países como España, Costa Rica y Estados Unidos.

La señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez** ha ocupado posiciones claves para la política exterior dominicana, las cuales le han permitido adquirir una vasta experiencia y ejecutar acciones de alta prioridad. Ha tenido a su cargo los temas de: cooperación bilateral y multilateral, migración, relaciones políticas, Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Cumbres de las Américas, Relaciones Parlamentarias con los países miembros del Sistema de Integración Centroamericano, con los países de África, Caribe y Pacífico y del Grupo de países de América Latina, entre otros.

Además, la señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez** ha sido miembro de delegaciones oficiales en Cumbres, Ministeriales y reuniones de alto nivel en España, Bélgica, Austria, Estados Unidos, Perú, México y Canadá; Ha tenido a su cargo la negociación de convenios, declaraciones y resoluciones, entre otros documentos interamericanos y bilaterales, siendo a la vez responsable del seguimiento de los trabajos de la Comisión de Gestión Cumbres Interamericanas y participación de la Sociedad Civil en las actividades de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Mecanismos de Consulta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de trabajo en fecha 06 de mayo del año en curso, en la que se escuchó en transmisión virtual a la señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez**, quien se encuentra desempeñando la función de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria en Sudáfrica.
- Análisis del expediente que contiene los documentos requeridos para la ratificación de este nombramiento diplomático.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.23 de 135

Conclusión

Luego de analizar y revisar la documentación que acompaña el expediente de referencia y tomando en cuenta que la señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez**, posee la capacidad y experiencia para desempeñar las funciones diplomáticas que se le han designado, esta comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable a la **iniciativa legislativa núm. 00668**, tal como fue remitida por el Poder Ejecutivo.

A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Por la comisión:

Comisionados: María Mercedes Ortiz Diloné, presidenta; Santiago José Zorrilla, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Lía Díaz Santana de Díaz, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro; Omar Fernández Domínguez, miembro; Julito Fulcar Encarnación, miembro.

Firmantes: María Mercedes Ortiz Diloné, presidenta; Santiago José Zorrilla, vicepresidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Lía Díaz Santana de Díaz, miembro; Omar Fernández Domínguez, miembro; Julito Fulcar Encarnación, miembro.

(La senadora María Mercedes Ortiz Diloné, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro:

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y cooperación Internacional, respecto a la Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Uganda, con sede en la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.24 de 135

República de Sudáfrica, dispuesta mediante el artículo 1 del Decreto núm. 174-25, del 28 de marzo de 2025. Remitido por el Poder Ejecutivo mediante oficio no. 9020, de fecha 21 de abril de 2025.

Expediente núm. 00667-2025-PLO-SE

Introducción

En fecha 28 de marzo de 2025, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Núm. 174- 25, mediante el cual dispone el nombramiento de la señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez** como representante diplomática. En el artículo 1, del referido decreto se establece el nombramiento de la señora **Álvarez Rodríguez**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Uganda, con sede en la República de Sudáfrica.

La señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez** es egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña y del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular Eduardo Latorre (INESDYC) de la República Dominicana. Ha cursado Diplomado en capacitación para funcionarios designados en el Servicio Exterior, entre otros cursos de actualización diplomática y consular. También, ha sido docente de la Universidad del Caribe, la Universidad Católica de Santo Domingo y el Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular.

La señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez** tiene una vasta experiencia como diplomática. Se ha desempeñado en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la organización de Estados Americanos (OEA). Además, en las Embajadas de la República Dominicana ante Canadá, Estados Unidos de América, el Reino de Bélgica, la Unión Europea y España.

Mecanismos de consulta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.25 de 135

- Reunión de trabajo en fecha 06 de mayo del año en curso, en la que se escuchó en transmisión virtual a la señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez**, quien se encuentra desempeñando la función de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria en Sudáfrica.
- Análisis del expediente que contiene los documentos requeridos para la ratificación de este nombramiento diplomático.

Conclusión

Luego de analizar y revisar la documentación que acompaña el expediente de referencia y tomando en cuenta que la señora **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez**, posee la capacidad y experiencia para desempeñar las funciones diplomáticas que se le han designado, esta comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable a la **iniciativa legislativa núm. 00667**, tal como fue remitida por el Poder Ejecutivo.

A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Por la comisión:

Comisionados: María Mercedes Ortiz Diloné, presidenta; Santiago José Zorrilla, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Lía Díaz Santana de Díaz, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro; Omar Fernández Domínguez, miembro; Julito Fulcar Encarnación, miembro.

Firmantes: María Mercedes Ortiz Diloné, presidenta; Santiago José Zorrilla, vicepresidente; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Omar Fernández Domínguez, miembro; Julito Fulcar Encarnación, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.26 de 135

(La senadora María Mercedes Ortiz Diloné, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. Vamos a someter que las Iniciativas núm. 0668 y 0667, sean incluido en el Orden del Día.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta de la senadora María Mercedes Ortiz Diloné, para incluir en el Orden del Día las siguientes Iniciativas:

00668-2025, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Kenia, con sede en la República de Sudáfrica, dispuesta mediante el artículo 2 del Decreto núm. 174-25, del 28 de marzo de 2025.

00667-2025, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Uganda, con sede en la República de Sudáfrica, dispuesta mediante el artículo 1 del Decreto núm. 174-25, del 28 de marzo de 2025. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Incluida en el Orden del Día.

Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.27 de 135

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Daniel Rivera.

Senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes: Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, señores senadores y senadoras. Un saludo a Rogelio Genao, que llegó, el vocero; el otro vocero, Antonio Marte, también; y Omar Fernández me está haciendo seña, porque ahí están los tres voceros y les doy el saludo especial a los tres voceros. El nuestro es Venerado Castillo... ya yo lo mencioné a Antonio Marte.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, respecto a al Proyecto de ley que regula el uso de uniformes de las trabajadoras domésticas.
Iniciativa presentada por el senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Expediente núm. 00191-2024- PLO-SE

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, al abocarse estudio de esta iniciativa, valoró su importancia y pertinencia en cuanto a estructura y trámite legislativo, sin embargo, observó que, por su objeto, esta debe ser remitida a la Comisión Especial designada para analizar, el Proyecto de Ley que introduce modificaciones a la Ley núm. 1692, del 19 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo, expediente número 00218, por ser esta iniciativa la que busca regular todo lo concerniente a las condiciones, derechos y obligaciones de los trabajadores, y define el contrato de trabajo.

Por lo antes expuesto, esta comisión **HA RESUELTO: solicitar el desapoderamiento** de la citada iniciativa marcada con el número de expediente: **00191**, de su carpeta de asuntos pendientes de esta comisión y sugiere su remisión a la Comisión Especial designada para analizar, el Proyecto de Ley que introduce modificaciones a la Ley núm. 1692, del 19 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo, expediente número 00218.

Por la comisión:

Comisionados: Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, presidente; Dagoberto Rodríguez Adames, vicepresidente; Lía Díaz Santana de Díaz, secretaria; Jonhson Encarnación Díaz,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.28 de 135

miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Omar Leonel Fernández Domínguez, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

Firmantes: Daniel Enrique Rivera Reyes, presidente; Dagoberto Rodríguez Adames, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Omar Leonel Fernández Domínguez, miembro.

(El senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro:

Informe que rinde la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, respecto a la Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer el cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 80 de la Ley 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana. Presentado por el senador Franklin Martín Romero Morillo.

Expediente núm. 00264-2024-SLO-SE

Introducción

Esta resolución tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer el cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 80 de la Ley 5-13, sobre Discapacidad en la República Dominicana, y su reglamento.

La Constitución de la República consagra la protección de las personas con discapacidad y fija la obligación del Estado de promover, proteger y asegurar el goce de todos sus derechos humanos, en condiciones de igualdad, debiendo para ello adoptar las medidas necesarias para propiciar su integración familiar, social, laboral, económica, cultural y política.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.29 de 135

Los artículos 14 y 80 de la Ley 5-13, establecen el mandato para la integración laboral de las personas con discapacidad, la cual debe darse en condiciones de igualdad con los demás y con los ajustes razonables que favorezcan la inclusión al trabajo de este grupo vulnerable. Estos artículos expresan de manera taxativa que las instituciones, tanto públicas como privadas, están obligadas a garantizar la inserción de personas con discapacidad en sus nóminas de empleados, indicando que esta participación nunca será inferior al cinco por ciento (5%) en el sector público y al dos por ciento (2%) en el sector privado.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 30 de abril del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada, a los fines de constatar su pertinencia.
- Revisión del informe técnico y análisis de las recomendaciones de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar, corregir los vistos, modificar los considerandos y la parte dispositiva de la resolución. Estas sugerencias fueron acogidas por la comisión, en su totalidad.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número **00264**. A la vez, solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Daniel Enrique Rivera Reyes, presidente; Dagoberto Rodríguez Adames, vicepresidente; Lía Díaz Santana de Díaz, secretaria; Jonhson Encarnación Díaz, miembro;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.30 de 135

Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Omar Leonel Fernández Domínguez, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

Firmantes: Daniel Enrique Rivera Reyes, presidente; Dagoberto Rodríguez Adames, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Omar Leonel Fernández Domínguez, miembro.

(El senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Vamos a someter a votación... Lo que sucede es que él hizo una propuesta de la Iniciativa 0191, que solicitó el desapoderamiento de ese proyecto de la Comisión de Seguridad Social, lo vamos a someter a votación para que sea desapoderada la comisión y que pase el proyecto ahí mismo a la comisión especial que estudia el Código Laboral. Vamos a someter a votación el desapoderamiento de la Iniciativa 0191 de la Comisión de Seguridad Social y ahí mismo queda remitida a la comisión especial que estudia la modificación al Código Laboral.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, para desapoderar de la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones y enviar a la comisión especial que estudia el Código Penal la Iniciativa 0191-2024, Proyecto de ley que regula el uso de uniformes de las trabajadoras domésticas. **22 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el desapoderamiento y enviada a comisión especial. Votación adjunta al acta.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.31 de 135

Señor presidente: Que conste en acta el voto de Pedro Tineo. Franklin Romero tiene la palabra.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchísimas gracias, presidente. Quisiera pedir, con la anuencia de los senadores y senadoras, presidente, que el informe que rinde la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, respecto a la resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer el cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 80 de la Ley 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana. (Expediente número 00264) sea puesto en la agenda del día de hoy.

Señor presidente: Vamos a someter que la Iniciativa núm. 00264 sea incluida en el Orden del Día de hoy. A votación incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00264.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Martín Romero Morillo, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa 00264-2025, **Título modificado:** resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 80 de la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana. **Título inicial:** Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer el cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 80 de la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.32 de 135

Señor presidente: Tiene la palabra la senadora Lía Díaz de Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Buenas tardes, don Ricardo De Los Santos, presidente del Senado y demás miembros de Bufete, colegas senadoras y senadores, miembros del equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública, respecto a la Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVED), Carlos Bonilla Sánchez, para la construcción de un centro de salud mental en la provincia Santiago Rodríguez. Proponente: senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Expediente núm. 02208-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), Carlos Bonilla Sánchez, para la construcción de un centro de salud mental en la provincia Santiago Rodríguez, para tratar la problemática de las personas con trastornos mentales de toda la Región.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental como un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad.

La provincia de Santiago Rodríguez tiene una población de 64, 635, habitantes de los cuales 2,037.6 los cuáles no poseen empleos, situación que las hace más vulnerables para enfrentar las distintas problemáticas sociales, según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2022, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE).

Esta provincia no cuenta con centros especializados para tratar la problemática de las personas con trastornos mentales, situación que genera que estas personas deambulen por



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.33 de 135

las calles, ocasionando incidentes de diferentes índoles, tales como accidentes automovilísticos y disturbios en los establecimientos y centros de uso público.

Con la instalación de una unidad destinada a brindar servicios de psicología y psiquiatría, además del ingreso a pacientes en crisis, agresivos o con intento suicida, como las que ya funcionan en otras provincias, permitirá que los ciudadanos de la provincia de Santiago Rodríguez no tengan que trasladarse a largas distancias, en busca de atención profesional en salud mental.

Es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas que propicien soluciones sociales de impacto, en beneficio de la salud de todos los habitantes del territorio nacional.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 11 de marzo del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa legislativa de forma detallada, a los fines de constatar su pertinencia.
- Revisión del informe técnico y se escucharon las sugerencias de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar el título, los considerandos y la parte dispositiva de la resolución.

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta propuesta y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa legislativa marcada con el expediente número 02208.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.34 de 135

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Díaz Santana de Díaz, presidenta; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, secretario; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro.

Firmantes: Lía Díaz Santana de Díaz, presidenta; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, secretario; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Continuamos con el otro.

Otro:

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto a la Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Salud Pública y al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS) a realizar la instalación de una unidad de hemodiálisis con servicios de alta calidad en el hospital municipal Villa Hermosa. Proponente: senador Eduard Alexis Espiritusanto Castillo.

Expediente núm. 00228-2024-SLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.35 de 135

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Mario Lama, para la instalación de una unidad de hemodiálisis, en el Hospital Municipal Villa Hermosa, provincia de La Romana, a los fines de garantizar atenciones médicas a los pacientes con insuficiencia renal.

En la provincia de La Romana existen muchos de pacientes que padecen insuficiencia renal, que requieren tratamiento con hemodiálisis, sin embargo, no cuenta con una unidad o centro de atención local que satisfaga la necesidad reclamada por estas personas.

Ante la falta de una unidad de hemodiálisis en esta provincia, los pacientes se ven en la obligación de trasladarse a otras provincias para recibir el tratamiento correspondiente, incrementando con esto el costo económico y desgaste corporal de las personas que padecen este trastorno de salud.

El Hospital Municipal Villa Hermosa, de la provincia de La Romana, tiene las condiciones y el espacio necesario para la instalación de una unidad de hemodiálisis que pueda dar respuesta oportuna a las demandas que se presenten, cumpliendo con todos los protocolos requeridos, lo cual hace viable esta solicitud.

Es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que propicien soluciones sociales de impacto, en beneficio de la salud de todos los habitantes del territorio nacional.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión realizó una reunión en fecha 22 de abril del presente año. En este encuentro se revisó el contenido de la propuesta, de manera minuciosa, y el informe de los asesores técnicos de la Comisión. Este informe



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.36 de 135

sugiere una redacción alterna, para dar cumplimiento a los sustentos legales de la iniciativa, así como a las normas de técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el **número 00228**.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Díaz Santana de Díaz, presidenta; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, secretario; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro.

Firmantes: Lía Díaz Santana de Díaz, presidenta; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, secretario; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Continuamos con el último informe.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.37 de 135

Otro:

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública, respecto al Proyecto de ley que designa con el nombre de doctor Ángel María Gatón, el nuevo hospital regional de la ciudad de San Francisco de Macorís. Proponente: senador Franklin Romero Morillo.

Expediente núm. 00162-2024-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto honrar la memoria del doctor Ángel María Gatón, al designar de su nombre al nuevo hospital regional de la ciudad de San Francisco de Macorís.

Ángel María Gatón Calderón fue un médico, investigador y catedrático, nacido el 5 de diciembre de 1925, en la sección El Cercado, del municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte; hijo de Ángel María Gatón Luna y María Asunción Calderón. Falleció el 16 de marzo de 2018, a la edad de 93 años.

El doctor Gatón se graduó de médico en el año 1955. En su ejercicio profesional prestó servicio en diversos centros hospitalarios. En el año de 1956 fue nombrado médico sanitario en El Seibo, luego director del hospital de Jimaní, donde permaneció tres años, también se desempeñó como subdirector del hospital de San Juan de la Maguana y director del hospital de Elías Piña. En 1983, pasó a ocupar la dirección del hospital San Vicente de Paúl, de San Francisco de Macorís y más adelante fue nombrado jefe del servicio de cirugía de este centro.

El doctor Ángel María Gatón se especializó en cirugía, destacándose por su capacidad en esta área de la medicina y su gran altruismo, además de convertirse en un loable educador, lo que lo ha catapultado como uno de los profesionales más reconocidos de la provincia Duarte y de toda la región.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.38 de 135

Es deber del Senado de la República reconocer a los hombres y mujeres de la nación que, con su esfuerzo, dedicación, educación y altruismo, han contribuido a la transformación y mejoría de la sociedad y se erigen en referentes para las presentes y futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 01 de abril de 2025, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma pormenorizada y se constató su pertinencia.
- Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar el contenido de alguno de sus artículos, a fin de ajustarlos a los preceptos legales y a las normas de técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta propuesta, y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la iniciativa marcada con el número 00162**, con la modificación citada a continuación:

- **Modificar los artículos Nos. 5,6,7, y 8, para que se lean como sigue:**

“Artículo 5.- Órgano de ejecución. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) es el encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 6.- Presupuesto. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), a partir de la partida presupuestaria asignada en la Ley de Presupuesto General del Estado.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.39 de 135

Artículo 7.- Plazo de ejecución. *Dentro de los seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el órgano de ejecución procederá a la colocación del nombre y tarja correspondiente, conforme lo establece el artículo 4.*

Artículo 8.- Entrada en vigencia. *Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.”*

El contenido de la presente iniciativa que no ha sido citado en este informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, secretario; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, secretario; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.40 de 135

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Tiene la palabra el senador Julito Fulcar.

Senador Julito Fulcar Encarnación: Muy buenas tardes, honorable presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación respecto a la Resolución que reconoce al profesor Quino Méndez y Méndez por su destacada trayectoria profesional y sus aportes a la educación. Proponente: senador Dagoberto Rodríguez Adames.

Expediente núm. 00576-2025-PLO-SE

El objeto de la citada resolución es reconocer la destacada trayectoria profesional del profesor Quino Méndez y Méndez por su incansable labor y aportes a la educación de nuestro país.

El profesor Quino Méndez y Méndez nació el 6 de febrero del año 1936 en Duvergé, provincia Independencia, República Dominicana. Hijo de los señores Atilano Méndez y Dilenia Méndez, quienes fueron pioneros en el desarrollo social de su comunidad.

La formación y desarrollo intelectual del profesor Quino Méndez Méndez inició a la edad de trece años, bajo la tutela del profesor Alcibíades Pérez, quien influyó profundamente en su educación. Fue el primer estudiante de Duvergé en cursar dos niveles de bachillerato en un solo año. También, a la edad de dieciocho años realizó el servicio militar obligatorio. Poco después, trabajó como alfabetizador e impartió docencia en el municipio de Mella, en la provincia Independencia.

Dentro de sus aportes a la educación podemos destacar que fue profesor y fundador del Liceo Secundario Enriquillo, donde impartió docencia durante treinta años y autor del himno del referido centro educativo. También fue fundador del Colegio “El Estudiante”. Además, fue propulsor de la instalación de la extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en la provincia de Barahona donde se graduó con honores Cum Laude en su primera investidura.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.41 de 135

Es deber del Senado de la República reconocer a las personas que con su trabajo y dedicación han contribuido al desarrollo social y educativo de la sociedad dominicana, convirtiendo su labor en ejemplo de valores para las futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 28 de abril de 2025, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma pormenorizada, a los fines de constatar su pertinencia y viabilidad.
- Revisión del informe técnico con las sugerencias de modificación de los asesores técnicos de la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de realizar algunas modificaciones, a los fines de mejorar la redacción y aplicar las normas de técnica legislativa, para lo cual sugieren una redacción alterna. Esta sugerencia fue aprobada por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias de los asesores y del equipo técnico, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la iniciativa número 00576**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de hoy, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Julito Fulcar Encarnación, presidente; Moisés Ayala Pérez, vicepresidente; Félix Ramón Bautista Rosario, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.42 de 135

María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

Firmantes: Julito Fulcar Encarnación, presidente; Moisés Ayala Pérez, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Julito Fulcar Encarnación, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

La segunda Iniciativa.

Otro:

Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación, en torno a las siguientes Iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley que declara de alto interés nacional, educación de niños y adolescentes con facultades talentosas y superdotados. Presentado por el senador Félix Ramón Bautista Rosario.

Expediente núm. 00463-2025-PLO-SE

- Proyecto de ley que declara de alto interés nacional, educación de niños y adolescentes con facultades talentosas y superdotados. Presentado por el senador Cristóbal Venerado Castillo Liriano.

Expediente núm. 00570-2025-PLO-SE

Historial



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.43 de 135

El expediente número 00463 fue depositado el 13 de enero de 2025, por el senador Félix Ramón Bautista Rosario. Fue tomado en consideración y enviado a la comisión el 4 de marzo de 2025. El 22 de enero del año en curso, el senador Cristóbal Venerado Castillo Liriano depositó un proyecto con características similares, descrito con el número 00570, iniciativa que fue tomada en consideración y enviada a la comisión el 18 de marzo.

Ambas iniciativas tienen como objeto que se declare de interés nacional la educación de niños y adolescentes con facultades talentosas y superdotados, para promocionar adecuadamente su aptitud de crear o inventar, en beneficio del desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.

Análisis

Se define a los niños y adolescentes con altas capacidades o superdotados, aquellos que muestran una elevada capacidad de rendimiento en las áreas intelectual, creativa y/o artística; poseen una capacidad de liderazgo o sobresalen en áreas académicas específicas. Similar a otras características excepcionales, la superdotación plantea importantes exigencias sobre los recursos familiares y comunitarios y conlleva riesgos de estrés psicosocial, aislamiento o incumplimiento de posibles logros, pues requieren servicios y actividades que comúnmente no brindan nuestras escuelas.

El conocimiento de los signos de sospecha junto con la historia clínica y el uso de cuestionarios apropiados para padres y maestros puede ser suficiente para orientar su identificación precoz. Para estos niños la identificación es clave, pues permite aplicar las medidas psicoeducativas y evitar posibles problemas en el ámbito personal, social y académico.

Es importante que las administraciones educativas aporten los procedimientos y recursos precisos para identificar temprano las necesidades específicas de estos alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por su alta capacidad intelectual.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.44 de 135

Esta comisión observó los extensos contenidos constitucionales que enmarcan la educación como un derecho fundamental y, por lo tanto, es inherente, indispensable, inalienable y esencial para el desarrollo pleno de la persona. Las ventajas para el desarrollo pleno de los seres humanos que permite la educación implican que el Estado garantice para su realización, a través del sistema educativo diseñado para esos fines.

Base legal

La obligación del Estado de garantizar el acceso y la calidad educativa necesaria sin discriminación y de forma gratuita a todos los ciudadanos, se basa en el principio de igualdad establecido en el artículo 39 de la Constitución, que consagra el **Derecho a la igualdad**, el cual constituye el fundamento principal que debe imperar en todo el ordenamiento jurídico: *el derecho fundamental a la educación debe ser establecido a través de las leyes para todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna índole.*

De igual manera, la Constitución dominicana establece en su **artículo 63**, titulado “**Derecho a la educación**”, lo siguiente “*Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones...*”

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión analizó estas iniciativas en una **primera reunión en fecha 24 de marzo del año en curso**, en la cual se puntualizó que el objeto de las mismas no debe ser desarrollado mediante una ley; sin embargo, el Estado puede establecer medidas tendentes a beneficiar el desarrollo de estudiantes con facultades talentosas y superdotadas, a través del establecimiento de políticas públicas contenidas en programas y otras herramientas de implementación desde el Ministerio de Educación, pudiendo siempre el legislador, dentro de sus facultades de representación y fiscalización, pronunciarse a través de una resolución con miras a realizar un llamado al citado ministerio, para implementar e incentivar las indicadas políticas públicas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.45 de 135

En la referida reunión, la comisión aprobó la fusión de los expedientes números 00463 y 00570, y la realización de una redacción alterna que recoja el sentir de los senadores Félix Ramón Bautista Rosario y Cristóbal Venerado Castillo Liriano.

En la **segunda reunión, celebrada el 28 de abril del año en curso**, la Comisión aprobó la redacción alterna presentada por los técnicos para estos expedientes.

Conclusión

Culminado el proceso de estudio, la comisión observó que el número de niños y adolescentes con superdotación intelectual que pasan desapercibidos es elevado, y que resulta de gran importancia una historia clínica detallada, el conocimiento de signos de sospecha, el uso de escalas para padres y maestros lo cual resulta de gran utilidad para su identificación, junto a la colaboración de un equipo multidisciplinario que diferencie y confirme el diagnóstico, ya que la temprana identificación es clave para anticipar medidas psicoeducativas y evitar posibles problemas en el ámbito personal, social y académico.

De igual manera, se destacó que los niños y adolescentes con superdotación intelectual necesitan una educación ajustada a sus capacidades, mediante las adaptaciones pertinentes para optimizar y motivar su rendimiento académico, por lo cual, **esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo la redacción alterna anexa, que producto de la fusión, convierte los citados proyectos de ley en resolución.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día, de la sesión de hoy, para fines de aprobación y conocimiento.

Por la comisión:

Comisionados: Julito Fulcar Encarnación, presidente; Moisés Ayala Pérez, vicepresidente; Félix Ramón Bautista Rosario, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.46 de 135

Firmantes: Julito Fulcar Encarnación, presidente; Moisés Ayala Pérez, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Julito Fulcar Encarnación, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

He concluido, señor presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Vamos a someter a votación que las Iniciativas núm. 00576-2025 y 00570-2025 sean incluidas en el Orden del Día. A votación.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador Julito Fulcar Encarnación, para incluir las siguientes iniciativas en el Orden del Día:

00576-2025, **Título modificado:** Resolución que reconoce al profesor Quino Méndez Méndez por su destacada trayectoria y aportes en favor de la educación y de servicios a la sociedad. **Título inicial:** Resolución que reconoce al profesor Quino Méndez y Méndez por su destacada trayectoria profesional y sus aportes a la educación.

00570-2025, **Título modificado:** Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel De Camps, la implementación de la modalidad de educación especial dirigida a niños, niñas y adolescentes con facultades talentosas y superdotados. **Título inicial:** Proyecto de ley que declara de alto interés nacional educación de niños y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.47 de 135

adolescentes con facultades talentosas y superdotados. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Carlos Gómez.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Buenas tardes, presidente; buenas tardes, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto al Proyecto de ley que dispone la protección cultural del festival cultural de la provincia Hermanas Mirabal. Presentado por la senadora María Mercedes Ortiz Diloné.

Expediente núm. 00481-2025-PLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es que el Estado dominicano fomente acciones que permitan la celebración del Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal, a través de programas de apoyo para su desarrollo, promoción y sostenibilidad en el tiempo.

El referido Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal se realiza desde el año 2007 y se ha convertido en un espacio en el que se promueve la participación de grupos culturales de danza, teatro y música, y constituye una de los festivales culturales de mayor convocatoria que se realizan en la República Dominicana.

En la provincia Hermanas Mirabal, el Festival Cultural es el evento en donde los grupos de teatro, rondallas y clubes culturales puedan manifestar y dar a conocer elementos de nuestra cultura lo que lo ha convertido en un referente nacional e internacional en el fomento de las raíces culturales de la región y del país.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.48 de 135

Es deber del Estado proteger las actividades culturales que propugnan por la difusión y sostenimiento de la cultura e impulsan el disfrute del turismo cultural dominicano.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión se reunió en fecha 29 de abril del año 2025. En esta reunión se analizó de forma detallada, la iniciativa objeto de estudio y se decidió rendir informe favorable.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el **expediente No. 00481**, tal y como fue presentada. A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación...

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné: Presidente. Solicitarle, si pudiera ser incluido en el Orden del Día de la presente sesión, a los fines de poder entregar, pues esto al festival, que será este año para poder cursar el trámite que conlleva la aprobación de este proyecto.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña continúa con la lectura del informe)

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Por la comisión:

Comisionados: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, vicepresidente; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, secretario; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

Firmantes: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, vicepresidente; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.49 de 135

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Vamos a que la Iniciativa núm. 0481-2025 sea incluida en el Orden del Día, a solicitud de la proponente. A votación, incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 0481-2025. Muchas gracias senador.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la propuesta de la senadora María Mercedes Ortiz Diloné, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa 0481-2025, Proyecto de ley que dispone la protección cultural del festival cultural de la provincia Hermanas Mirabal. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Continúe, senador.

Otro:

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto al Proyecto de ley mediante la cual se modifica los artículos 2 y 4 de la Ley núm.139-97, para excluir el 6 de enero, Día de los Santos Reyes, del ámbito de los días feriados sujetos a traslado. Presentado por el senador Cristóbal Venerado Castillo.

Expediente núm. 00491-2025-PLO-SE

Introducción



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.50 de 135

El objetivo de esta iniciativa es modificar los artículos 2 y 4 de la Ley No.139-97, para excluir el 06 de enero, “Día de los Santos Reyes”, del ámbito de los días feriados sujetos a traslado.

El día de los Santos Reyes es una fecha de tradición familiar dominicana que se ha celebrado durante décadas y su importancia cultural y religiosa debe ser destacada para las futuras generaciones, de manera clara, sin que por ninguna razón se confunda con otras fechas reubicadas conforme a la naturaleza tradicional y cultural de dicha ley.

Es importante que la población continúe con una tradición que ilusiona a nuestros niños, ya que el referido día representa la culminación de la temporada navideña y reconecta con valores religiosos y familiares, como la generosidad y el agradecimiento.

Además, es deber del Estado dictar las leyes que propicien a perpetuar las tradiciones y la cultura nacional, para enfatizar los valores y la interacción familiar.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión en fecha 6 de mayo de 2025, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada.
- Revisión de las sugerencias y del informe técnico de los asesores técnicos de la comisión, quienes estuvieron de acuerdo en que se rinda informe favorable esta iniciativa, tal y como fue presentado por el legislador.

Conclusión

Concluido el proceso, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el **expediente núm. 00491**, tal y como fue presentada. A la vez que



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.51 de 135

se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, vicepresidente; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, secretario; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

Firmantes: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, vicepresidente; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Tengo otro informe más, presidente.

Otro:

Informe que rinde la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, respecto al Proyecto de ley que declara la provincia La Romana como provincia ecoturística.

Iniciativa propuesta por el senador: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo.

Expediente núm. 00076-2024-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto velar por la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el fomento de las manifestaciones culturales de la provincia La Romana, en



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.52 de 135

beneficio del desarrollo económico y social de sus habitantes, mediante su declaratoria como “Provincia ecoturística”.

La Romana es una provincia ubicada en la región Este de nuestro país, conocida por ser un importante destino turístico y, además, por sus inmensos y valiosos recursos naturales que la hacen merecedora de ser declarada provincia ecoturística. Dentro de sus principales atracciones turísticas se destacan: Casa de Campo, Altos de Chavón, Playa Bayahíbe, Playa Dominicus, Puerto de La Romana, así como importantes cadenas hoteleras y resorts.

Con la inserción de la provincia de La Romana al modelo de oferta de turismo ecológico, además de crear nuevas oportunidades de empleo y un mejor nivel de vida para sus habitantes y sus comunidades, se genera un efecto multiplicador en sectores como el comercio, la producción y la inversión.

A los fines de la difusión y promoción de la provincia de La Romana, como destino ecoturístico, este proyecto de ley contempla la creación de un organismo promotor que coordine el establecimiento de las reglas y medidas para la protección, gestión y explotación del patrimonio ambiental y cultural de la provincia en sus diversos y variados componentes y manifestaciones.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido el artículo 298 del Reglamento del Senado, sobre mecanismos de consulta, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente utilizó los siguientes:

- Celebración de varias reuniones con el objetivo de conocer el contenido de la referida iniciativa.
- Revisión del informe técnico y de las sugerencias del personal de apoyo de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna que ajuste la iniciativa a las normas de técnica legislativa.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.53 de 135

Conclusión

Luego de concluir el proceso de análisis, y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna**, anexa, a la iniciativa marcada **con el núm. de expediente 00076**.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Casimiro Antonio Marte Familia, presidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Manuel María Rodríguez Ortega, miembro.

Firmantes: Casimiro Antonio Marte Familia, presidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, vicepresidente; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Manuel María Rodríguez Ortega, miembro.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

He concluido, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Santiago José Zorrilla.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.54 de 135

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos, respecto al Proyecto de ley que modifica el artículo 4 de la Ley no. 4532, del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares. Procedente de la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 00352-2024-SLO-SE

Introducción

El proyecto de ley de tiene por objeto modificar el artículo 4 de la ley No. 4532, del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares, a fin de armonizar su contenido con la Constitución de la República, y propiciar la cooperación, inversión y participación de gobiernos y personas extranjeras en actividades económicas del país.

Los yacimientos mineros y de hidrocarburos y, en general, los recursos naturales no renovables, solo pueden ser explorados y explotados por particulares, bajo criterios ambientales sostenibles, en virtud de concesiones, contratos, licencias, permisos o cuotas, en las condiciones que determine la ley.

Tomando en cuenta, lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República Dominicana establece lo siguiente: “La actividad empresarial, pública o privada, recibe el mismo trato legal. Se garantiza igualdad de condiciones a la inversión nacional y extranjera, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y las leyes. La ley podrá conceder tratamientos especiales a las inversiones que se localicen en zonas de menor grado de desarrollo o en actividades de interés nacional, en particular las ubicadas en las provincias fronterizas.”



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.55 de 135

Además, es deber del Estado dominicano propiciar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, dado el crecimiento económico y los importantes impactos positivos que tendría para la nación dominicana con esta práctica.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión realizó lo siguiente:

- Reunión en fecha 11 de marzo 2025, en la cual solicitó opinión a la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD).
- Reunión de fecha 25 de marzo, espacio en que la Comisión escuchó a los representantes de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) y recibió su opinión por escrito.
- Reunión en fecha 29 de abril, en esta reunión se escucharon las opiniones de los técnicos y asesores asignados a la Comisión, los cuales explicaron que la resolución posee la redacción adecuada y los requisitos propios de una iniciativa de esta naturaleza.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por los técnicos y asesores asignados, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el expediente **No. 00352**, tal y como fue depositado. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Santiago José Zorrilla, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, vicepresidente; Pedro Antonio Tineo Núñez, secretario; Jonhson Encarnación Díaz,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.56 de 135

miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro.

Firmantes: Santiago José Zorrilla, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, vicepresidente; Pedro Antonio Tineo Núñez, secretario; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos terminado, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador.

7.2 Lectura de informes de gestión

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal para un informe de gestión.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Buenas tardes, presidente, distinguidos colegas todos. Para mí es de mucha satisfacción tener un equipo de comisiones tan importante y técnico como el que tiene el Senado. Pedirle a Dios por la salud de Griselle Ventura, quien tuvo un accidente y se está mejorando y ha sido una colaboradora muy importante para mí en la comisión de Turismo. Así es que, esperamos su pronta mejoría.

Asimismo, también pedir por el senador Pedro Catrain, quien esta operado y esperamos que también tenga una pronta mejoría.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.57 de 135

Informe de gestión Núm. 02. Presentado por la Comisión Permanente de Turismo respecto a las siguientes iniciativas:

Proyecto de ley que regula el servicio de guardianes salvavidas y la instalación de torres de vigilancia en los balnearios públicos y privados. Proponente: senador Santiago José Zorrilla.

Expediente núm. 00452-2025-PLO-SE

In voce:

Le decíamos al senador Zorrilla y al senador Pedro Catrain que fue salvavidas en una época, que está muy emocionado con el proyecto y pedimos consulta a jurídica del Ministerio de Turismo y estamos esperando la misma.

Por otro lado, el senador de la provincia de El Seibo también pidió...

(La senadora Ginnette Bournigal Social de Jiménez continúa leyendo el informe de gestión).

Proyecto de ley que designa con el nombre “Boulevard Frank Rainieri”, al Boulevard Turístico del Este, comprendido desde el Aeropuerto Internacional de Punta Cana, provincia La Altagracia, hasta la entrada del municipio de Miches, provincia El Seibo. Procedente de la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 00664-2024-SLO-SE

Dentro del marco de estudio de las iniciativas antes citadas, en fecha 24 de abril del año en curso, la Comisión realizó una reunión para analizar el alcance y contenido del proyecto de ley que regula el servicio de guardianes salvavidas y la instalación de torres de vigilancia en los balnearios públicos y privados, con el objetivo de socializar esta iniciativa la Comisión solicitará opinión al ministro de Turismo, Lic. David Collado.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.58 de 135

Respecto al proyecto de ley que designa con el nombre “Boulevard Frank Rainieri”, al Boulevard Turístico del Este, comprendido desde el Aeropuerto Internacional de Punta Cana, provincia La Altagracia, hasta la entrada del municipio de Miches, la Comisión estará a la espera del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa.

La Comisión Permanente de Turismo continuará el análisis de ambas iniciativas en próximas reuniones oportunamente convocadas.

Para el conocimiento del Pleno Senatorial: Ginnette A. Bournigal de Jiménez, presidenta.

(La senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, luego de dar lectura al informe de gestión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Entonces queríamos conversar con el senador en la comisión, así que por este medio estamos invitándolo a la próxima reunión el jueves, ya le convocaremos de manera más formal para que analicemos la situación, porque yo... Frank Rainieri es de Puerto Plata, el primer hotel que pusieron en Puerto Plata fue su abuela, doña Blanca, tiene un monumento en Puerto Plata, pero le van a ir quitando pedacitos después, si lo pone tan extenso y poniéndole otros nombres. Esa es una opinión muy personal, así es que vamos a ponderarlo.

Gracias a la comisión que nos asistió, a la sustituta de Griselle y al departamento de comisiones. Gracias, presidente. Eso era todo.

Senador presidente: Muchas gracias, senadora.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: No habiendo más turnos de informes, pasamos a turnos de ponencias.

¿No tenemos turno de ponencia? Vamos a someter...



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.59 de 135

Senador Dagoberto Rodríguez Adames: Buenas tardes, presidente, nuevamente y Bufete. Es para hacer la invitación formal, nuevamente, a todos los colegas senadores y senadoras, que para el jueves tenemos la gente de Seguridad Social, la Comisión de la Seguridad Social, tenemos aquí un simposio en el Salón Eduardo Estrella, para discutir parte de lo que, antes de que se había hecho ya la Comisión Bicameral ya teníamos invitados de la talla de Santiago Hazim, del ministro de Salud, el amigo que ya no está, el amigo de IDOPPRIL, que ahora tenemos otro, para discutir el porvenir de lo que sería la Ley de Seguridad Social.

Así que estamos invitándolos a todos y a todas, a partir de las dos, de dos a seis de la tarde, en el salón, aquí. Waldo Ariel va a estar presente, y yo espero que el amigo Antonio Rosario le dé la bienvenida.

Buenas tardes, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias. Lía Díaz de Díaz tiene la palabra.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Discúlpeme, presidente, este es un tema muy importante, es algo cortico. Buenas tardes a todos y a todas, es una resolución, porque es algo urgente.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de resolución.)

Resolución que solicitar al Servicio Nacional de Salud (SNS), elevar la Unidad de Atención Primaria (UNAP), ubicado en el sector La Bombita del municipio de Azua, provincia Azua, a Centro Diagnóstico de Salud.

Considerando primero: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 61, consagra el derecho de toda persona a la salud integral y establece que deber del Estado garantizar el acceso oportuno, equitativo y de calidad a los servicios de salud.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.60 de 135

Considerando segundo: Que el sector La Bombita, ubicado en el municipio de Azua, provincia de Azua, cuenta con una significativa población de 41,600 habitantes que actualmente se ve limitada en el acceso a servicios de salud especializados debido a la insuficiencia de la actual Unidad de Atención Primaria (UNAP).

Considero tercero: Que los Centros Diagnósticos de Salud están diseñados para ofrecer servicios médicos especializados y diagnósticos oportunos, lo cual representa una manera sustancial en comparación con las prestaciones básicas ofrecidas por una UNAP.

Considero cuarto: Que la elevación de la UNAP de La Bombita a Centro Diagnóstico de Salud permitirá fortalecer la red de servicios del primer y segundo nivel de atención, descongestionando los hospitales regionales y garantizando una atención médica más oportuna a la población.

Considero quinto: Que el fortalecimiento de los servicios de salud en comunidades vulnerables, como La Bombita contribuye directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el número 3, referentes a la salud y el bienestar.

Considero sexto: De acuerdo con el censo poblacional realizado en el año 2022, el sector La Bombita, en el municipio de Azua, contaba con una población de 41,600 habitantes, experimentado en la actualidad un constante crecimiento poblacional, lo que justifica la necesidad de elevar la actual Unidad de Atención Primaria (UNAP) a un Centro de Diagnóstico. Esta transformación permitiría ofrecer una mayor cobertura de servicios de salud, evitando que los residentes tengan que desplazarse a otras ciudades en busca de atención médica.

Considerando séptimo: Que “El artículo 93, numeral 1, literal r, de la Constitución de la República, faculta al legislador, en su rol de representante del pueblo para legislar y fiscalizar, a pronunciarse mediante resoluciones sobre problemas o situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República”;

Vista: La Constitución de la República;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.61 de 135

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Resuelve:

Primero: Solicitar al Servicio Nacional de Salud (SNS) que realice los estudios de factibilidad necesarios y tome la medida pertinente para elevar la Unidad de Atención Primaria (UNAP), ubicada en el sector La Bombita en el municipio de Azua, provincia de Azua, a la categoría de Centro Diagnóstico de Salud.

Segundo: Comunicar esta resolución al director del Servicio Nacional de Salud SNS, doctor Mario Lama, para los fines correspondiente.

Moción presentada por: Lía Díaz de Díaz, senadora por la provincia de Azua.

(Final de la lectura)

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Señor presidente, yo sé que han solicitado muchas que sean incluidas y liberadas de todo trámite. Le sugiero que esta sea incluida en el Orden del Día, para ver en discusión única, porque es necesario.

Este es el sector más grande que tenemos en nuestra provincia Azua, en el municipio. Y consta de varios barrios, yo diría unos cinco o seis barrios importantes. Y cada vez que se trasladan al centro diagnóstico al hospital el costo de traslado es alto. Y también ha habido accidentes, como ocurrió recientemente, por eso la urgencia de esta resolución. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. Vamos a someter que la Iniciativa núm. 0724-2025 sea incluida en el Orden del Día, a solicitud de la proponente.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la propuesta de la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, para liberar de todo trámite e



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.62 de 135

incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00724-2025, Resolución que solicita al Servicio Nacional de Salud (SNS) elevar la unidad de Atención Primaria (UNAP), ubicada en el sector La Bombita del municipio de Azua, provincia Azua, a Centro Diagnóstico de salud. **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día.
Votación adjunta al acta

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Daniel Rivera.

Senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes: Buenas tardes de nuevo, presidente Ricardo De Los Santos, Bufete Directivo, honorables senadores y senadoras.

En el día de hoy quiero reconocer el trabajo que está haciendo la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID) en nuestra provincia de Santiago.

(El senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes presenta imágenes mientras continúa con su turno de ponencias).



Imágenes de los trabajos que desarrolla la EGEHID en Santiago.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.63 de 135

Esto es importante porque estas comunidades reclaman pequeñas obras que tienen gran impacto en la parte humana y social de cada uno de estos distritos municipales y municipios; correspondiente, sí, a la esperanza que siempre nuestro presidente, Luis Abinader, ha querido llevar con cada una de estas obras a través de EGEHID.



COLOCACION DE COLCHONETAS EN (E 0 + 740)



Trabajos que desarrolla EGEHID en Santiago



COLOCACION DE GEOTEXTIL (E 0 + 740)



Trabajos que desarrolla EGEHID en Santiago

COLOCACION DE GEOTEXTIL (E 0 + 740)

Imágenes de los trabajos que desarrolla la EGEHID en Santiago.

Las gracias al ingeniero Ángel Rafael Salazar, quien dirige EGEHID y quien está apoyando con todas estas obras de impacto que ustedes están viendo, como eso en el caso de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.64 de 135

carretera Rincón de Piedra–Carrizal–Guázuma, que incluye la colocación de alcantarillado; igualmente, el mirador del municipio de Baitoa; el nuevo Centro de Atención Primaria del distrito municipal Las Placetas; la carretera de Las Placetas–Piedra Partida–Jamamú y Aguas Calientes en Las Placetas; el asfaltado de la entrada del municipio de San José de las Matas y el remozamiento de la carretera Santiago–Hato del Yaque–La Cuesta de San José de las Matas; igualmente, la cancha municipal de Sabana Iglesia; también el asfaltado de los parqueos de la funeraria del distrito municipal de Hato del Yaque y el polideportivo del techado de San José de las Matas; así como también la construcción de la calle Sintena del distrito municipal de Guayabal, que pertenece al municipio de Puñal.



Imágenes de los trabajos que desarrolla la EGEHID en Santiago.





SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.65 de 135



Trabajos que desarrolla EGEHID en Santiago

Imágenes de los trabajos que desarrolla la EGEHID en Santiago.



Trabajos que desarrolla EGEHID en Santiago



Trabajos que desarrolla EGEHID en Santiago

Imágenes de los trabajos que desarrolla la EGEHID en Santiago.

Esto que se está transformando con toda esta ayuda que se está haciendo a través de la EGEHID y el ingeniero Salazar, es una muestra del compromiso que se tiene con cada una de estas obras que tienen un significado de impacto social, económico y, por qué no, de ayuda a estas comunidades.

Felicitemos este trabajo que está haciendo la EGEHID en la provincia Santiago. Muchas gracias, presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.66 de 135

Senador presidente: Gracias a ustedes, senador. Tiene la palabra la senadora María Ortiz.

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné: Muy buenas tardes, honorable presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

Como representante de la provincia Hermanas Mirabal quiero en esta tarde tomar un turno para alzar nuestra voz con respecto a las fuertes y prolongadas lluvias que hemos tenido durante todos estos días, en las cuales la provincia Hermanas Mirabal, en sus municipios Salcedo, Tenares, Villa Tapia, y sus distritos Jamao y Blanco Arriba, de manera más extensa, pues han sido gravemente afectados.

(La senadora María Mercedes Ortiz Diloné presenta imágenes mientras continúa con su turno de ponencias)

Quiero presentar un video que tiene el equipo de comunicación, donde vemos la comunidad de Blanco Arriba, en donde la carretera Tenares–Gaspar Hernández ha sufrido grandes deslizamientos, lo cual es una de las vías más importantes que impulsa el desarrollo en nuestra provincia y que estamos declarando de emergencia, porque se encuentra en una situación intransitable.



Imágenes de las zonas afectadas por las lluvias en la provincia Hermanas Mirabal.

Al día de hoy, tenemos comunidades como Los Guayos, Palmasola, Blanco al Medio, Las Piedras, así como otras comunidades que se encuentran en un estado crítico al día de hoy.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.67 de 135

Pero, además, hemos despertado con varios puentes que han caído en algunas de las comunidades, y podemos citar el puente sobre la cañada de Los Coquitos en la comunidad de La Ceiba, en Villa Tapia; el puente de la cañada en Los Ramos, en El Coco; así como el puente de la comunidad de Las Ginas; el puente sobre el río Palmar, en la comunidad El Tablón; así como en el municipio de Salcedo, el puente Camino El Bolsillo en la comunidad de Palmar; el puente en la comunidad de Ojo de Agua; el puente Las Caobas, sobre el río Palmar; así como El Camino Marina Gil, que ha tenido un gran desplazamiento y socavación en el mismo; asimismo, en el municipio de Tenares, el puente Las Mercedes, en Arroyo Seco, y el puente sobre el río Blanco, que tiene las barandas rotas.



Imágenes de las zonas afectadas por las lluvias en la provincia Hermanas Mirabal.

De manera que, tenemos una situación difícil en la provincia Hermanas Mirabal. Sin embargo, queremos hoy públicamente agradecer al ministro de Obras Públicas, don Eduardo Estrella, quien ha estado pendiente desde el minuto cero de cada momento. Quien, a través de Oliver Nazario, quien es viceministro, ha estado en el día de hoy junto a Arón y Josefina,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.68 de 135

como directora provincial, han estado en el municipio de Villa Tapia, de Salcedo, de Tenares y de Blanco Arriba, pues atendiendo y nos han informado que en el día de mañana inician los trabajos. Así ha estado el Plan Social de la Presidencia y entendemos que otros ministerios también estarán.

En nombre del pueblo de la provincia Hermanas Mirabal, queremos agradecer a esos ministerios y vamos a seguir dando seguimiento como una autoridad comprometida, conjuntamente con nuestra gobernadora y los alcaldes y alcaldesas de cada uno de los territorios. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. Nos solidarizamos con los problemas que han ocasionado las lluvias en diferentes provincias.

Tiene la palabra el senador Carlos Gómez.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Buenas tardes, presidente, colegas senadores y senadoras.

Hoy me dirijo a ustedes con mucha gratitud al Senado en la persona de nuestro presidente, a cada uno de ustedes, senadores y senadoras, a todos los que laboran en el Congreso: a los conserjes, a la prensa, a los mayordomos, a cada uno de ustedes, por hacer posible ese hecho histórico que, por primera vez en la provincia de Espaillat, el Senado se traslada y tuvimos allá una sesión extraordinaria. Nosotros, los mocanos, nos sentimos sumamente honrados con la presencia de cada uno de ustedes, y eso quedará en la memoria colectiva de las personas que viven en nuestra provincia Espaillat.

También voy a aprovechar, presidente, para hablar de la difícil situación que está viviendo nuestra provincia por las fuertes lluvias de las últimas semanas, principalmente en los municipios de Jamao, Gaspar Hernández y también ahora mismo en Moca. Han sido muchas familias desplazadas, tenemos viviendas destruidas.

Pero quiero aprovechar para dar las gracias a los estamentos del Estado por su pronta intervención. Agradecer a la directora del Plan Social, nuestra amiga Yadira Henríquez,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.69 de 135

porque se apersonó a las áreas afectadas allá, de una vez, nos acompañó a cada uno de esos lugares, de una vez instruyó que se repartieran diferentes ajuares, es decir, colchones y también raciones de alimentos; quiero también agradecer a Eduardo Estrella, quien desde que le mandamos los audiovisuales, de una vez se presentó en Veragua, en un puente que une a Veragua con...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Veragua pertenece a nosotros.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Bueno, pertenece a Sabaneta de Yásica y con Veragua, un puente... de una vez se apersonó y de una vez instruyó que se hicieran los trabajos correspondientes. También estamos en contacto con Carlos Bonilla, que estamos evaluando todas esas viviendas, y muy pronto empezaremos la reconstrucción de esas personas que han perdido, todos, sus hogares en Veragua y Gaspar Hernández.

Siempre nosotros vamos a estar atentos, presidente, luchando por nuestra gente en estos momentos difíciles. Muchísimas gracias, presidente. He concluido.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Manuel Rodríguez.

Senador Manuel María Rodríguez Ortega: Muy buenas tardes, señor presidente; buenas tardes, colegas senadores, al Bufete Directivo.

Quiero que me muestre un videíto ahí que yo mandé para allá arriba, para mostrarle al país y a todos ustedes lo contento que vive esa gente ahí. Esa comunidad está pegadita de Elías Piña, ahí solamente nos divide, al amigo Johnson Encarnación y a mí nos divide un río, se llama Artibonito. Por ahí, mire lo contenta que está esa gente ahí. Ojalá que le hayan puesto también el audio, no sé qué pasó.

(El senador Manuel María Rodríguez Ortega presenta un video mientras continua con su turno de ponencia):



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.70 de 135



El senador Manuel María Rodríguez Ortega, disfrutando de la interpretación del tema "Abusadora" por unos comunitarios.

Música de la buena, ¿verdad que sí, Johnson? Entonces, señores, ahí viven, eso se llama ahí Cruz de Cabrera, pertenece al municipio de Restauración; ahí hay casi cerca de trescientas viviendas. En una oportunidad, hace más o menos como nueve meses, la vicepresidenta de la República fue a Restauración y esa comunidad se acercó a ella junto a las autoridades, nosotros, y le solicitó que le pusiera la energía eléctrica a esa comunidad, porque es una comunidad muy laboriosa, y lamentablemente, a esta altura de juego, teniendo casi trescientas casas, ahí no hay energía eléctrica.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.71 de 135

Automáticamente, esa comisión se presentó ante la primera dama, la primera dama se comprometió con esa comunidad, de que le iba a llegar la energía eléctrica, pues déjenme decirles que no duró una semana para que EDENORTE, es decir, en las manos de Andrés Cueto, fuera y le pusiera los postes, que están instalados allá, pero resulta que, a la salida de Andrés, de EDENORTE, se ha detenido la electrificación de esa comunidad, solamente le falta la instalación ya de los alambres y unos cuantos postes, que no son tantos.

Cuando hemos hecho la investigación con las nuevas autoridades de EDENORTE, nos dicen que ya eso no está en manos de ellos, que eso está en manos de Energía y Minas, de Joel Santos; entonces el llamado es hacia Joel Santos, para que él le dé fiel cumplimiento a ese compromiso que hizo la primera dama en ese municipio de Restauración, y le lleve, así, más alegría de la que esa gente tiene, con llevar la electrificación. Así que esperamos que Joel Santos disponga así de sus buenos oficios para que se le culmine ya la instalación de esa energía en esa comunidad. Es decir, repito, son casi trescientas viviendas, gente muy laboriosa, gente contenta, pero que están reclamando o solicitando que se le culmine el tendido eléctrico. Se llama Cruz de Cabrera, perteneciente al municipio de Restauración, y donde nos divide solamente el río Artibonito, a mí y al senador Johnson Encarnación.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Bueno, para mí es de mucha preocupación que no nos estamos dando cuenta de lo que pasa con el cambio climático. Tenemos que estar preparados, porque la situación ha cambiado.

Y hoy yo, paradójicamente, al salir de Puerto Plata, veía dos trasatlánticos en Amber Cove. Hoy, a mi oficina fueron personas de California, se retrataron, están en la historia del Senado. Pero la parte baja de la ciudad, que tiene un nivel freático mucho más bajo que el mar, se le metió el agua, lodo, de todo. El alcalde está fajado desde temprano.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.72 de 135

Tenemos, también, una elevación grande con la Loma Isabel de Torres. Muchas personas construyeron en sitios inadecuados. Hacía tiempo que no llovía, se les olvidó que hay que preguntarles a los ancianos hasta dónde llegaba el agua cuando venían esos torrentes. Se han ido muchas casas.

Por primera vez en mucho tiempo llegó el ministro de Obras Públicas a revisarlo todo. No pudieron llegar completo. El INDRHI fue también. El ministro de la Presidencia, el secretario administrativo, aunque estaba fuera del país conociendo a mi bisnieta Vivian — realizada y muy feliz—, estaba en contacto con mi provincia. Necesitamos una cantidad de enseres. No tengo helicóptero como Carlos para llevar a la directora del Plan Social, pero me gustaría que se acordara, que llamara a la gobernadora y nos llevara por allá unos cuantos enseres. Es una gran amiga nuestra.

Pero yo pienso que es importante que nosotros tengamos la colaboración. Ya muchos han asistido. El sector privado se ha unido y esperamos que las evaluaciones hechas se concreten. Necesitamos atención, porque el mantenimiento vial no se inaugura, pero ahorra dinero. Y hace muchos años que muchos ministros de Obras Públicas se olvidaron de que tenía que haber una ayudantía de Obras Públicas.

Esperamos que el amigo Eduardo Estrella, expresidente del Senado, que conoció lo que era tener un equipo de Obras Públicas en cada provincia, lo comience a ejercer. Además de ser honesta, hay que decir que fue un compromiso que dejó el amigo Deligne. Después de mucho atacarlo, se comprometió con nosotros. Vamos a ver si esto se da. Porque necesitamos comunidades como Bajaboniquito, Pescado Bobo en Altamira... No traje videos porque nosotros no podemos declarar estado de emergencia. ¿Por qué? Porque eso se pone en todas las redes sociales del mundo y tumbamos el turismo. No podemos.

Necesitamos la comprensión de los funcionarios. Equipos pesados allá. Teníamos un equipo de sierras tumbando árboles. Todo el mundo. El equipo de emergencia de allá es fabuloso. Pero no podemos hacerlo solos. Así es que necesitamos la colaboración de todos en este momento. Muchas gracias.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.73 de 135

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. Tiene la palabra la senadora Aracelis Villanueva.

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa: Buenas tardes, presidente y demás colegas, senadores y senadoras.

En el día de hoy, presidente, hemos sometido, con responsabilidad, un proyecto de ley que podemos considerar que es complejo, en el sentido de que busca crear zonas donde los musicólogos puedan escuchar música a alto volumen.

Con este proyecto, nosotros buscamos organizar y regular esta clase que ha ido creciendo constantemente. Busca combatir el tema de la contaminación sónica ambiental, y es momento de que ya este grupo de personas —que ya esto se ha convertido en algo totalmente social— pues definitivamente trabajemos para regular y que puedan ellos escuchar su música en una zona donde no afecte la salud ni contamine el medio ambiente.

Por eso, en el día de hoy, digo que, con responsabilidad, hemos sometido este proyecto de ley esperando contar con la aprobación y el apoyo de cada uno de los colegas senadores y senadoras. Un proyecto donde se busca regular esta situación y que estaría delimitando por los ayuntamientos de los municipios del país y controlado o regulado por el Ministerio de Medio Ambiente y también Espectáculos Públicos.

Así que, amados colegas senadores, contamos con su apoyo y también queremos finalmente solidarizarnos con las provincias hermanas que han sido afectadas por las lluvias.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. Tiene la palabra el senador José Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, presidente, colegas senadores y senadoras.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.74 de 135

Quise pedir este turno, presidente, a ver si un proyecto de ley que lleva cinco años perimiendo y yo sometiéndolo nuevamente, que es de expendio de bebidas alcohólicas y suministros, para regular el tema de las bebidas alcohólicas: dónde se puede vender, cómo se puede transportar, cómo se deben consumir, los horarios; y yo no sé por qué ese proyecto de ley tiene tantos años aquí; perime, lo someto; perime, lo someto. Deme un informe favorable o desfavorable, pero yo quiero un informe sobre ese proyecto de ley.

Senador presidente: Ese proyecto de ley se envió a la Comisión de Industria y Comercio la última vez.

Senador Santiago José Zorrilla: Sí, presidente, lo que yo estoy reclamando es que yo lo he sometido en cinco ocasiones y nunca hay un informe. Llegó un momento que dieron un informe favorable y el proyecto volvió otra vez, yo no sé por qué; entonces, yo espero que se le ponga atención a este proyecto de ley, porque creo que lo que viene es a ayudar, a colaborar con todos los accidentes que tiene el país, con gente conduciendo en estado de embriaguez; creo que viene a colaborar a que no se instalen expendios de bebidas alcohólicas al lado de las universidades, al lado de las clínicas, de los hospitales, es a organizarlo que viene, no hace ningún tipo de daño. Seguirá bebiéndose igual, pero con regulaciones.

Senador presidente: Muy bien, senador.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: No habiendo más turnos de ponencias, vamos a someter el Orden del Día, incluyendo las iniciativas 0668, 0667, 0264, 0576, 0570, 0481 y 0724. A votación el Orden del Día.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.75 de 135

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Moisés Ayala.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

Senador presidente: De inmediato, pasamos a un proyecto de ley devuelto de la Cámara de Diputados con modificaciones.

10.5.1 Iniciativa: 00178-2024-SLO-SE

Proyecto ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral. Proponentes: Félix Ramón Bautista Rosario y Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 25/9/2024. En agenda para tomar en consideración el 25/9/2024. Tomada en consideración el 25/9/2024. Enviada a comisión el 25/9/2024. En agenda el 6/11/2024. Informe leído con modificaciones el 6/11/2024. En



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.76 de 135

agenda el 13/11/2024. Aprobada en primera con modificaciones el 13/11/2024. En agenda el 19/11/2024. Aprobada en segunda con modificaciones el 19/11/2024. En Transcripción Legislativa el 20/11/2024. En Auditoría Legislativa el 20/11/2024. Esperando firmas presidente y secretarios el 22/11/2024. Remitido a Archivo y Correspondencia el 5/12/2024. Despachada el 5/12/2024. Devuelta de la Cámara de Diputados el 29/4/2025.

Senador presidente: Como ese proyecto vino con varias modificaciones e inclusive con temas adicionales que no los llevaba el proyecto, lo que vamos a hacer es que ese proyecto lo vamos a remitir nueva vez a la Comisión de Justicia para que lo estudie a profundidad, ya que tiene varios cambios. Tome nota, Secretaría, la Iniciativa núm. 00178-2024 sea devuelto a la Comisión de Justicia nueva vez.

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Aquí tenemos cuatro iniciativas para primera discusión que son la 00481-2025, la 0090-2024, la 00114-2024 y 00477-2025, que vamos a someter que sean liberadas de lectura en primera discusión para que ya sean leídas íntegramente en segunda discusión. A votación la liberación de lectura en primera discusión de estas cuatro iniciativas.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes Iniciativas:

000481-2024, Proyecto de ley que dispone la protección cultural del festival cultural de la provincia Hermanas Mirabal;

0090-2024, Proyecto de ley que declara a la provincia Santo Domingo como provincia ecoturística;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.77 de 135

00114-2024, Proyecto de ley que declara el municipio Baní, provincia Peravia, como “capital del mango”;

00477-2025, Proyecto de ley que declara los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita como áreas de protección natural, histórico y cultural del municipio de Matanzas y de la nación dominicana. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.1 Iniciativa: 00481-2025-PLO-SE

Proyecto de ley que dispone la protección cultural del festival cultural de la provincia Hermanas Mirabal. Proponente: María Mercedes Ortiz Diloné. Depositada el 17/2/2025. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2025. Tomada en consideración el 4/3/2025.

Senador presidente: En primera discusión. A votación. Pueden votar.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00481-2025, Proyecto de ley que dispone la protección cultural del festival cultural de la provincia Hermanas Mirabal. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto del senador Antonio Taveras.

Senador Taveras, el proyecto de ley fue remitido nueva vez a la Comisión de Justicia, que vino devuelto de la Cámara.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: ¿Ese es el del Tribunal Superior Electoral?



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.78 de 135

Senador presidente: Sí. El del Tribunal Superior Electoral, porque tiene muchas modificaciones, inclusive nuevas versiones, para que la comisión lo vea de nuevo.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Lo estaremos trabajando.

Senador presidente: Perfecto. Muchas gracias.

10.6.2 Iniciativa: 0090-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que declara a la provincia Santo Domingo como provincia ecoturística.

Proponente: Antonio Manuel Taveras Guzmán. Depositada el 28/8/2024. En agenda para tomar en consideración el 4/9/2024. Tomada en consideración el 4/9/2024.

Senador presidente: A votación.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la Iniciativa núm. 0090-2024, Proyecto de ley que declara a la provincia Santo Domingo como provincia ecoturística. **22 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.6.3 Iniciativa: 00114-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que declara el municipio Baní, provincia Peravia, como “capital del mango”.

Proponente: Julito Fulcar Encarnación. Depositada el 4/9/2024. En agenda para tomar en consideración el 11/9/2024. Tomada en consideración el 11/9/2024. Enviada a comisión el 11/9/2024. En agenda el 29/4/2025. Informe leído con modificaciones el 29/4/2025.

Senador presidente: A votación en primera discusión... Tiene la palabra el senador Julito Fulcar... él va a motivar.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.79 de 135

Senador Julito Fulcar Encarnación: Muchas gracias, señor presidente, colegas senadores y senadoras.

Contento de que en la tarde de hoy estemos dando conocimiento a esta iniciativa que es un gran deseo del municipio Baní, de la provincia de Peravia. Como todos sabemos, ya el pueblo, de manera popular, le llama a Baní “capital del mango”.

Estamos hablando de más de ochenta mil tareas de tierra que han sido cultivadas; más de doscientas tareas, variedades de mango que se producen en la provincia; y estamos hablando de que este es uno de los productos que mayor cantidad de divisas está gestionando para nuestro municipio, porque ya es un cultivo de exportación en la provincia de Peravia.

Y qué bueno que hoy estamos conociendo esta iniciativa, porque ya a mediados del próximo mes vamos a tener la feria del mango en Baní, a la que me adelanto ya a invitarles a los colegas senadores y senadoras. Y sería oportuna la ocasión, presidente, para que nosotros podamos entregar ya a los organizadores de la feria y a la Asociación de Productores de Mango de Baní, de la provincia de Peravia, este nuevo proyecto de ley.

Así que agradezco mucho esta iniciativa y le solicito, presidente, que como la iniciativa había venido en principio de la Cámara de Diputados y perimió acá, que podamos declararla hoy de urgencia y aprobarla en dos lecturas consecutivas.

Senador presidente: Si yo le solicito que lo aprobemos en primera y la próxima sesión la aprobamos en segunda, ¿usted está de acuerdo?

Senador Julito Fulcar Encarnación: Si usted lo solicita, está bien.

Senador presidente: Vamos a someterlo en primera discusión la Iniciativa núm. 00114-2024.

Votación electrónica 013. Sometida a votación
la Iniciativa núm. 00114-2024, Proyecto de ley
que declara el municipio Baní, provincia Peravia,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.80 de 135

como “capital del mango”. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Lía Díaz.

10.6.4 Iniciativa: 00477-2025-PLO-SE

Proyecto de ley que declara los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita como áreas de protección natural, histórico y cultural del municipio de Matanzas y de la nación dominicana. Proponente: Julito Fulcar Encarnación. Depositada el 17/1/2025. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2025. Tomada en consideración el 4/3/2025. Enviada a comisión el 4/3/2025. En agenda el 2/5/2025. Informe leído el 2/5/2025.

Senador presidente: A votación en primera discusión.

Votación electrónica 014. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00477-2025, Proyecto de ley que declara los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita como áreas de protección natural, histórico y cultural del municipio de Matanzas y de la nación dominicana. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Antonio Taveras Guzmán.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.81 de 135

Senador presidente: No teniendo más iniciativas para primera discusión, pasamos a iniciativas para segunda discusión.

10.7.1 Iniciativa: 00434-2025-PLO-SE

Proyecto de ley de fomento a la inversión en la República Dominicana. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 23/1/2025. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2025. Tomada en consideración el 4/3/2025. Enviada a comisión el 4/3/2025. En agenda el 1/4/2025. Informe leído el 1/4/2025. En agenda el 22/04/2025. Aprobada en primera lectura el 22/04/2025. En agenda el 29/04/2025. Dejada sobre la mesa el 29/04/2025.

Senador presidente: Estuvimos en la sesión pasada leyendo la Iniciativa núm. 0434-2025, dejamos la lectura hasta el artículo 24 inclusive. A partir del artículo 25, vamos a darle lectura a ese proyecto; secretaria, por favor, a partir del artículo 25.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Artículo 25. - Calificación. El Consejo de Inversión emitirá una resolución otorgando la calificación de Proyecto Estratégico a los proyectos que cumplan con los requisitos previamente establecidos.

Párrafo. - El reglamento de aplicación de esta ley establecerá los mecanismos de evaluación y selección de los criterios presentados.

Artículo 26.- Contratos de estabilidad jurídica. El Consejo de Inversión podrá ofrecer y sustentar contratos de estabilidad jurídica a las inversiones declaradas como proyectos estratégicos.

Párrafo I.- Una vez sea aprobado el proyecto estratégico, el Consejo de Inversión negociará con el inversionista los términos y condiciones que deberá cumplir para ejecutar su plan de inversión, lo cual deberá quedar plasmado en el contrato de estabilidad jurídica respectivo. Por su parte, el inversionista tendrá la obligación de presentar reportes anuales sobre el proyecto al Consejo de Inversión.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.82 de 135

Párrafo II.- El Consejo de Inversión deberá acordar con el inversionista un cronograma de ejecución de la inversión.

Párrafo III.- El inversionista tendrá la facultad de disponer si se acoge a los beneficios de esta ley o las disposiciones descritas en la Ley núm.47-20, del 20 de febrero de 2020, de Alianzas-Público Privadas.

Artículo 27.- Implementación de los contratos de estabilidad jurídica. Será responsabilidad del Consejo de Inversión monitorear la implementación de los contratos de estabilidad jurídica firmados con los inversionistas, supervisar la realización de las inversiones, así como todas las condiciones bajo las cuales se determinó que se consideraba un Proyecto Estratégico, de lo cual deberá realizar un reporte anual con el estatus de todos los proyectos estratégicos aprobados.

Capítulo VI

De los contratos de estabilidad jurídica

Artículo 28.- Contrato de estabilidad jurídica. Los contratos de estabilidad jurídica autorizados conforme esta ley garantiza el compromiso del Estado dominicano de mantener inalteradas las prerrogativas dispuestas en las normas vigentes al momento de la suscripción del contrato y que sean consideradas como determinantes para la inversión, por un término que puede oscilar entre tres (3) y veinte (20) años.

Párrafo. - Las disposiciones de este artículo no se aplicarán en forma alguna que constituya un medio de discriminación arbitrario o injustificable.

Artículo 29.- No impedimento de aplicación. Ninguna disposición de esta ley se interpretará en el sentido de impedir que el Estado adopte o aplique lo siguiente:

1) Medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de leyes y regulaciones que persigan objetivos legítimos de políticas públicas;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.83 de 135

- 2) Medidas necesarias para proteger la vida o salud humana, animal o vegetal;
- 3) Medidas relativas a la preservación del medioambiente y de recursos naturales vivos o no vivos agotables;
- 4) Medidas necesarias para el mantenimiento de la seguridad nacional, el orden público y la moral.

Artículo 30.- Restricción en la interpretación en base a acuerdos internacionales. Las disposiciones contenidas en esta ley sobre la suscripción de los contratos de estabilidad jurídica no podrán interpretarse o efectuarse en detrimento de los compromisos asumidos por el país en el marco de acuerdos y tratados internacionales vigentes, suscritos por la República Dominicana.

Artículo 31.- Aprobación previa. El contrato de estabilidad jurídica no podrá ser cedido o subrogado sin la aprobación previa y por escrito del Consejo de Inversión, el cual decidirá sobre mantener o no los derechos adquiridos en virtud del contrato de estabilidad jurídica.

Artículo 32.- Estabilidad de los contratos. Los contratos de estabilidad jurídica no concederán garantía de estabilidad sobre lo siguiente:

- 1) Las normas que regulen la seguridad social, el medioambiente, la regulación prudencial del sector financiero, las tarifas de los servicios públicos ni las responsabilidades en aspectos tributarios como agentes de percepción o de retención;
- 2) Normas que sean declaradas inconstitucionales por los tribunales dominicanos durante el tiempo de vigencia de los contratos.

Párrafo. - No podrán acogerse a los beneficios de la garantía de estabilidad jurídica las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por tribunal nacional o extranjero, por los delitos de tipo penal especificados en el Código Penal y la Ley núm.155-17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.84 de 135

Artículo 33. - Obligatoriedad. El contrato de estabilidad jurídica deberá registrarse de forma obligatoria en el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

Artículo 34.- Solicitud de contrato de estabilidad jurídica. Para suscribir un contrato de estabilidad jurídica se requiere lo siguiente:

- 1) El inversionista presentará, ante el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), una solicitud de suscripción de contrato de estabilidad jurídica acompañada de la resolución del Consejo de Inversión que declara su inversión como proyecto estratégico;
- 2) El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) tendrá a su cargo remitir una copia digital a los miembros del Consejo de Inversión y a la máxima autoridad de la entidad vinculada al sector de la inversión, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. Luego de recibida la solicitud, la entidad vinculada deberá emitir, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, un informe mediante el cual indique su posición en cuanto al proyecto sometido, debiendo este ser tomado en cuenta por el Consejo de Inversión para la evaluación de la solicitud, sin ser un punto determinante en su decisión final;
- 3) El Consejo de Inversión aprobará o desaprobará la solicitud, de forma motivada, de acuerdo con los criterios determinados en el reglamento de aplicación;
- 4) El Consejo de Inversión deberá responder a la solicitud del inversionista en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, plazo susceptible de ser prorrogado por el mismo tiempo, siempre que la complejidad del análisis del registro lo amerite y de conformidad con el principio de razonabilidad, debiendo motivar las razones de su decisión mediante el acto administrativo correspondiente y siempre por escrito;
- 5) El contrato será suscrito por el presidente o por el vicepresidente del Consejo de Inversión;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.85 de 135

6) El Centro de Exportaciones e Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD) remitirá una copia al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y a la máxima autoridad de la entidad del sector vinculado a la inversión.

Artículo 35.- Contenido mínimo del contrato de garantía de estabilidad jurídica. El contrato de estabilidad jurídica establecerá:

- 1) Una descripción del proyecto, con su cronograma de ejecución, así como los criterios que le aplican para la calificación como proyecto estratégico conforme el reglamento de esta ley.
- 2) Las condiciones de otorgamiento del contrato y el término de vigencia del mismo.
- 3) Las normas que sean consideradas, de manera expresa y taxativa, como determinantes para la inversión, sobre las cuales se concederá la garantía de estabilidad jurídica, por lo cual deberán incluirse los artículos, incisos, numerales, literales y párrafos específicos de leyes, decretos o actos administrativos de carácter general o particular, concretamente determinados.
- 4) Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones plasmadas en el contrato.
- 5) Una cláusula que establecerá como único foro para resolver las controversias que surjan respecto de su interpretación, aplicación o cualquier conflicto vinculado con los mismos, de la naturaleza que sea, los tribunales nacionales o el arbitraje ante la Corte de Arbitraje y Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD), lo cual constará en la cláusula contractual correspondiente.

Párrafo. - El MICM tendrá la responsabilidad de aprobar cualquier cláusula sobre resolución de disputas que sea incluida en dichos contratos.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.86 de 135

Artículo 36.- Vigencia del contrato de garantía de estabilidad jurídica. El Consejo de Inversión decidirá sobre la duración del contrato, la cual no podrá ser menor de tres (3) años ni mayor de veinte (20) años.

Párrafo. - El contrato de estabilidad jurídica surtirá efectos a partir de su registro en el Registro de Contratos de Estabilidad Jurídica.

(Fin de la lectura).

Senador presidente: Secretaria, vamos dejarlo hasta el artículo 36 inclusive, la lectura. Vamos a dejarla sobre la mesa. Vamos someter dejar sobre la mesa la Iniciativa 00434-2025. A votación.

Votación electrónica 015. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco, para que sea dejada sobre la mesa la Iniciativa núm. 00434-2025, Proyecto de ley de fomento a la inversión en la República Dominicana. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Dejada sobre la mesa hasta el artículo 36 inclusive.

10.7.2 Iniciativa: 00651-2025-PLO-SE

Título inicial: Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, del 7 de agosto de 2003. **Título modificado:** Ley que modifica la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 7/4/2025. En agenda para tomar en consideración el 22/4/2025. Tomada en consideración el 22/4/2025. Enviada a comisión el 22/4/2025. En agenda el 2/5/2025. Informe leído con modificaciones el 2/5/2025. En agenda el 2/5/2025. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 2/5/2025.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.87 de 135

Senador presidente: Ahora vamos a conocer la Iniciativa 0651-2025. Dele lectura secretaria, por favor.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que modifica la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Considerando primero: Que en la República Dominicana existe un régimen legal para la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y sus delitos conexos, en procura de la prevención de estas conductas y, en caso de su comisión, de las sanciones de los mismos;

Considerando segundo: Que es necesario adecuar la tipificación del tráfico ilícito de migrantes y sus delitos conexos, la trata, así como las causas agravantes de esta última, estableciendo penas razonables y proporcionales para aquellas personas que incurran en tales actuaciones, de manera que las mismas sirvan al doble propósito de desincentivar estas conductas delictivas y sancionar a las personas que se lucran de las mismas;

Considerando tercero: Que la Constitución de República en su artículo 8 establece: “Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas”.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948.

Vista: La Resolución núm. 684, del 27 de octubre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos auspiciado por las Naciones Unidas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.88 de 135

Vista: La Resolución núm. 739, del 25 de diciembre de 1977, que aprueba la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos.

Vista: La Resolución núm. 355-06, del 14 de diciembre de 2006, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del 15 de noviembre de 2000, suscrita por la República Dominicana el 15 de diciembre de 2000.

Vista: La Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Vista: La Ley núm. 63-24, del 31 de octubre de 2024, que modifica los artículos 3 y 7 de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Ha dado la siguiente ley:

Capítulo I

Del objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto adecuar la tipificación del tráfico ilícito de migrantes y sus delitos conexos, así como también de las circunstancias agravantes de la trata de personas, estableciendo penas que sancionen y desincentiven la comisión de estos hechos delictivos, mediante la modificación de los artículos 2, 3, 6 y 7, la adición de los artículos 5-bis., 6- bis. y 7-bis, y la derogación de los literales a), f) e i) del artículo 1 de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Capítulo II

De las modificaciones a la Ley núm. 137-03



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.89 de 135

Artículo 3.- Modificación del artículo 2. Se modifica el artículo 2 de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, para que diga:

“**Artículo 2.-** Incurrir en el delito de tráfico ilícito de migrantes toda persona que, con el propósito de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero o material, ya sea para sí misma o para terceros, realiza una o varias de las siguientes acciones:

- a) Facilitar, promover, colaborar, favorecer o coordinar, por cualquier medio, la entrada, salida o permanencia irregular de una persona en el territorio nacional, o actuar en inobservancia o violación de las leyes migratorias;
- b) Facilitar, promover, planear, coordinar o ejecutar, sin cumplir requisitos legales, el tráfico ilícito de migrantes, ya sea nacional o extranjero, hacia el país o un segundo, tercero o más países, por lugares habilitados o no por la Dirección General de Migración, aun cuando el inicio del traslado se realice por las vías institucionales establecidas por dicho órgano, evadiendo los controles migratorios establecidos, o utilizando datos o documentos auténticos, falsos o alterados, o se encuentren indocumentados;
- c) Facilitar la obtención de documentos legales por medios irregulares, por actos ilícitos, o bien, falsos o alterados, o encubra transacciones financieras, legales o ilegales, que afecten el patrimonio de la persona objeto de tráfico o de sus garantes, con la finalidad de promover el tráfico ilícito de migrantes, nacionales o extranjeros;
- d) Coordinar, facilitar o efectuar acciones tendentes a alojar, ocultar o encubrir a persona, nacional o extranjera, que ingrese o permanezca legal o ilegalmente en un segundo, tercer o más países, con la finalidad de consolidar el tráfico ilícito de migrantes;
- e) Trasladar o transportar, contratar o facilitar servicios o medios de transporte, que se utilizarán con fines de participar en un esquema de tráfico ilícito de migrantes;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.90 de 135

- f) Facilitar a una persona que no sea nacional o residente, permanecer en el territorio nacional, sin haber cumplido los requisitos legales para permanecer de manera regular en el país, recurriendo a medios fraudulentos o irregulares, para su ingreso al territorio nacional o su ruta a un país extranjero;
- g) Quien ofrezca, facilite o provea la acogida o el albergue de migrantes en un esquema de tráfico ilícito de migrantes;
- h) Asesorar, elaborar, confeccionar, alterar, facilitar, suministrar o poseer documentos de viaje o de identidad falsos; así como facilitar o portar documentos de viaje o de identidad auténticos, que defenezcan a otra persona con los mismos fines; o, a través de dichos documentos o cualquier otro, permitir o colaborar con la obtención ilícita de pasaportes, visados, residencias o cualquier otro documento de viaje o de permanencia, para facilitar la entrada, salida, permanencia o tránsito en el país, con el propósito de hacer posible el tráfico ilícito de migrantes;
- i) Facilitar o hacer uso de cualquier tipo de indumentarias o documentos que permitan el paso sin supervisión de las personas objeto de tráfico ilícito de migrantes, a través de áreas restringidas, controladas o supervisadas, especialmente para incumplir o burlar la supervisión de los controles de seguridad y migratorios establecidos;
- j) Conducir o transportar a personas, para su ingreso al país o su egreso de él, sin cumplir los requisitos legales migratorios, por lugares habilitados o no por las autoridades migratorias competentes, evadiendo los controles migratorios establecidos o sin portar documentos legalmente reconocidos por el Estado dominicano.

Párrafo. - El culpable del delito de tráfico ilícito de migrantes será sancionado con pena de quince (15) a veinte (20) años de reclusión y multa de trescientos cincuenta (350) a mil (1,000) salarios mínimos del sector público."

Artículo 4.- Modificación párrafo III del artículo 3. Se modifica el párrafo III del artículo 3 de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.91 de 135

de Personas, modificado por la Ley núm. 63-24, del 13 de octubre de 2024, que modifica los artículos 3 y 7 de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, para que diga:

“Párrafo III.- El culpable del delito de trata de personas será sancionado con pena de veinte (20) a veinticinco (25) años de reclusión y multa de setecientos (700) a mil quinientos (1,500) salarios mínimos del sector público.

Artículo 5.- Adición del artículo 5-bis. Se agrega un artículo 5-bis con su epígrafe, a la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, que dirá:

De la comisión por omisión.

Artículo 5-bis. - Toda persona que, teniendo la obligación, en virtud de sus funciones públicas, de evitar la comisión de los delitos de tráfico ilícito de migrantes o trata de personas, en cualquiera de las conductas descritas en los artículos 2 y 3 de la presente ley y que, contando con la posibilidad de evitarlo, no lo haga, incurre en el delito mismo por comisión por omisión.

Párrafo I.- El delito de tráfico ilícito de migrantes por comisión por omisión será castigado con la misma pena que aplique para el delito de tráfico ilícito de migrantes establecido en el párrafo del artículo 2.

Párrafo II.- El delito de trata de personas por comisión por omisión será castigado con la misma pena que aplique para el delito de trata de personas establecido en el párrafo III del artículo 3.

Artículo 6.- Modificación del artículo 6. Se modifica el artículo 6 de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, para que diga:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.92 de 135

“**Artículo 6.-** El que participe como cómplice en la comisión del delito de tráfico ilícito de migrantes se le impondrá la pena de diez (10) a quince (15) años de reclusión y multa de ciento setenta y cinco (175) a quinientos (500) salarios mínimos del sector público.”

Artículo 7.- Adición del artículo 6-bis. Se agrega un artículo 6-bis a la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, que dirá:

Artículo 6-bis. - El que participe como cómplice en la comisión del delito de trata de personas se le impondrá la pena de quince (15) a veinte (20) años de reclusión y multa de trescientos cincuenta (350) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos del sector público.

Artículo 8.- Modificación del artículo 7. Se modifica el artículo 7 de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, modificado por la Ley núm. 63-24, del 13 de octubre de 2024, que modifica los artículos 3 y 7 de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, para que diga:

“**Artículo 7.-** Se consideran circunstancias agravantes del delito de tráfico ilícito de migrantes:

a) Cuando se produzca la muerte de una o más de las personas involucradas u objeto del tráfico ilícito de migrantes;

b) Cuando la víctima resulte afectada de un daño físico o psíquico temporal o permanente o con alguna condición que ponga en riesgo su vida;

c) Cuando uno o más de los autores de la infracción sean funcionarios públicos, elegidos, designados o no, pertenecientes a la Administración Pública Central, organismos descentralizados o autónomos, poderes del Estado, órganos extrapoder, los gobiernos locales o miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.93 de 135

d) Cuando se trate de un grupo delictivo que pueda definirse como crimen organizado nacional o transnacional, debido a la participación en el tráfico ilícito de migrantes;

e) Cuando el agraviado sea un adulto mayor;

f) Si durante la comisión del hecho se emplearon actos de tortura o barbarie en perjuicio de una o varias personas objeto o víctimas del delito;

g) Cuando los hechos sean precedidos de abuso sexual, violencia física o psicológica en perjuicio de una o varias personas objeto o víctimas del delito;

h) Cuando exista una pluralidad de agraviados como resultado de los hechos incriminados;

i) Cuando el responsable sea cónyuge o conviviente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o primero de afinidad;

j) Cuando el sujeto o los sujetos reincidan en la conducta de tráfico ilícito de migrantes;

k) El que cree, altere, produzca o falsifique documentos de viaje o identidad, suministre o facilite la posesión de tales documentos, o al que, a través de dichos documentos o cualquier otro, promueva u obtenga por causa ilícita visado para sí u otra persona;

l) Cuando se cometa el hecho por dos o más personas y no se encuentren reunidas las condiciones para establecer la existencia de un grupo delictivo organizado;

m) Cuando, para facilitar la comisión del hecho, se haga uso de empresas, establecimientos o nombres comerciales, se encuentren estos legalmente establecidos o no, sean nacionales o no, independientemente de las sanciones penales que pudieren corresponder a la persona moral;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.94 de 135

n) Cuando quien comete el hecho sea empleado, administrador o propietario de aerolíneas, agencias de viaje, empresas dedicadas al transporte de personas o carga de mercancías, por vía marítima, aérea o terrestre;

o) Cuando se empleen páginas web, redes sociales, aplicaciones o cualquier entorno virtual para promocionar las actividades ilícitas;

p) Cuando los hechos se cometan con la presencia o uso de armas, sean estas de fuego, cortantes, punzantes o contundentes;

q) Si durante la comisión del hecho emplearon constreñimiento o amenazas contra la persona objeto o víctima del delito o de sus familiares directos, entiéndase cónyuge, conviviente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad o cualquier persona con algún vínculo;

r) Cuando la persona migrante esté siendo investigada o perseguida penalmente por las autoridades locales o de otro país, o tenga proceso penal pendiente de solución, o cuando tenga un impedimento de salida o prohibición de entrada;

s) Cuando a consecuencia del tráfico ilícito de migrantes, la persona resulte ser víctima de trata de personas;

t) Si se realizan las conductas en personas que padezcan inmadurez psicológica, o trastorno mental, enajenación mental temporal o permanente, o sean menores de 18 años.

Párrafo I.- Cuando concorra la agravante contemplada en el literal a) de este artículo, la pena será de treinta (30) a cuarenta (40) años de reclusión y multa de tres mil (3,000) a cuatro mil (4,000) salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Cuando concorra una de las agravantes contempladas en los literales b), c), d), e), f) y g) de este artículo, la pena será de veinticinco (25) a treinta (30) años de reclusión y multa de mil (1,000) a dos mil (2,000) salarios mínimos del sector público.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.95 de 135

Párrafo III.- Cuando concorra una de las agravantes contempladas en los literales g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s) y t) de este artículo, la pena será de veinte (20) a veinticinco (25) años de reclusión y multa de setecientos (700) a mil quinientos (1 ,500) salarios mínimos del sector público.

Párrafo IV.- Al cómplice del delito de tráfico ilícito de migrantes agravado se le impondrá la pena inmediatamente inferior que al autor.

Párrafo V.- Al funcionario o servidor público hallado culpable o cómplice del delito de tráfico ilícito de migrantes se le impondrá, como pena complementaria, la inhabilitación por espacio de cinco (5) años para ejercer cualquier tipo de función pública y, en caso de reincidencia, la inhabilitación será de diez (10) años, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta."

Artículo 9.- Adición del artículo 7-bis. Se agrega un artículo 7-bis a la Ley núm. 13703, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, que dirá:

Artículo 7-bis. - Se consideran circunstancias agravantes del delito de trata de personas:

a) Cuando se produzca la muerte de una o más de las personas involucradas u objeto de la trata;

b) Cuando la víctima resulte afectada de un daño físico o psíquico temporal o permanente o con alguna condición que ponga en riesgo su vida;

c) Cuando uno o más de los autores de la infracción sean funcionarios públicos, elegidos, designados o no, pertenecientes a la Administración Pública Central, organismos descentralizados o autónomos, poderes del Estado, órganos extrapoder, los gobiernos locales o miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional;

d) Cuando se trate de un grupo delictivo que pueda definirse como crimen organizado nacional o transnacional, debido a la participación en el tráfico de personas;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.96 de 135

e) Cuando el agraviado sea un adulto mayor;

f) Si durante la comisión del hecho se emplearon actos de tortura o barbarie en perjuicio de una o varias personas objeto o víctimas de la trata;

g) Cuando los hechos sean precedidos de abuso sexual, violencia física o psicológica en perjuicio de una o varias personas objeto o víctimas de trata;

h) Cuando exista una pluralidad de agraviados como resultado de los hechos incriminados;

i) Cuando el responsable sea cónyuge o conviviente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o primero de afinidad;

j) Cuando el sujeto o los sujetos reincidan en la conducta de trata de personas;

k) El que cree, altere, produzca o falsifique documentos de viaje o identidad, suministre o facilite la posesión de tales documentos, o al que, a través de dichos documentos o cualquier otro, promueva u obtenga por causa ilícita visado para sí u otra persona;

l) Cuando se cometa el hecho por dos o más personas y no se encuentren reunidas las condiciones para establecer la existencia de un grupo delictivo organizado;

m) Cuando, para facilitar la comisión del hecho, se haga uso de empresas, establecimientos, o nombres comerciales, se encuentren estos legalmente establecidos o no, sean nacionales o no, independientemente de las sanciones penales que pudieren corresponder a la persona moral;

n) Cuando quien comete el hecho sea empleado, administrador o propietario de aerolíneas, agencias de viaje, empresas dedicadas al transporte de personas o carga de mercancías, por vía marítima, aérea o terrestre;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.97 de 135

o) Cuando se empleen páginas web, redes sociales, aplicaciones o cualquier entorno virtual para promocionar las actividades ilícitas;

p) Cuando los hechos se cometan con la presencia o uso de armas, sean estas de fuego, cortantes, punzantes o contundentes;

q) Si durante la comisión del hecho emplearon constreñimiento o amenazas contra la persona objeto o víctima de trata o de sus familiares directos, entiéndase cónyuge, conviviente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad o cualquier persona con algún vínculo;

r) Cuando la persona que es traficada esté siendo investigada o perseguida penalmente por las autoridades locales o de otro país, o tenga proceso penal pendiente de solución, o cuando tenga un impedimento de salida o prohibición de entrada;

s) Si se realizan las conductas en personas que padezcan inmadurez psicológica, o trastorno mental, enajenación mental temporal o permanente, o sean menores de 18 años.

Párrafo I.- Cuando concorra la agravante contemplada en el literal a) de este artículo, se impondrá la pena de treinta y cinco (35) a cuarenta (40) años de reclusión y multa de tres mil quinientos (3,500) a cuatro mil quinientos (4,500) salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Cuando concorra una de las agravantes contempladas en los literales b), c), d), e), f) y g) de este artículo, se impondrá la pena de treinta (30) a treinta y cinco (35) años de reclusión y multa de dos mil (2,000) a tres mil (3,000) salarios mínimos del sector público.

Párrafo III.- Cuando concorra una de las agravantes contempladas en los literales g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) de este artículo, la pena será de veinticinco (25) a treinta (30) años de reclusión y multa de mil (1,000) a dos mil (2,000) salarios mínimos del sector público.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.98 de 135

Párrafo IV.- Al cómplice del delito de trata de personas agravada se le impondrá la pena inmediatamente inferior a la del autor.

Párrafo V.- Al funcionario o servidor público hallado culpable o cómplice del delito de trata de personas se le impondrá, como pena complementaria, la inhabilitación por espacio de cinco (5) años para ejercer cualquier tipo de función pública y, en caso de reincidencia, la inhabilitación será de diez (10) años, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta.

Capítulo III

De las disposiciones finales

Artículo 10.- Derogación. Se derogan los literales a), f) e i), del artículo 1, de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Artículo 11.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución, y una vez transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

In voce:

Hemos concluido.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: ¡Senadora! ¡Presidente! yo quisiera ver el artículo 2, el literal b, a ver como comienza, por favor.

Senador presidente: Artículo 2, literal b.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág.99 de 135

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: La página dos.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: La página uno dice: *Artículo 2.-* (en la página 1) *Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional...* Entonces en la página...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Literal b.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: En el literal b. *Artículo 2...* Dice: *Capítulo II, de las modificaciones a la Ley núm. 137-03. Artículo 3.- Modificación del artículo 2. Se modifica el artículo 2 de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003...*

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: No. Solamente... ¡senadora!, el literal b solamente.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: ¡Ah!, el literal d.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: b, b.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: b) Facilitar, promover, planear, coordinar ...

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Okey. Eso era todo. Senadora, es que tenía una palabra adelante, que no era la adecuada y la suprimieron, está bien. Eso era todo.

Senador presidente: Muy bien, muchas gracias, senadora.

Concluida la lectura íntegramente de la Iniciativa núm. 00651-2025, vamos a someter a votación, en segunda discusión la Iniciativa 00651... Tiene la palabra el senador Omar Fernández.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 100 de 135

Senador Omar Leonel Fernández Domínguez: Buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. En este momento estamos conociendo, en segunda lectura, luego de votada en primera lectura en la sesión de la semana pasada en Moca, provincia Espaillat, la modificación que viene del Poder Ejecutivo a la Ley núm. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Cuando votamos en primera lectura, en la pasada sesión, anunciábamos que estábamos a favor de este proyecto de ley, toda vez que entendemos que es conveniente, es acertado, es adecuado, y viene a modificar una ley del 2003, ya casi con veintidós años cumplidos, y evidentemente que se hace necesario y urgente ya una reforma de la misma.

En ese sentido, vimos bien que dentro de las quince medidas anunciadas por el presidente Abinader, una de ellas era un proyecto de ley, lo que es de nuestra competencia, de este Congreso Nacional, y efectivamente se conformó una comisión especial presidida por el buen amigo senador Franklin Romero, de quien debo decir que hizo un buen trabajo al frente de esa comisión, además de los demás colegas que integraban la misma, y finalmente ha rendido un informe dicha comisión.

A la hora de la votación en Moca, anunciábamos que estábamos a favor de la misma, no sin antes solicitar que constara en acta que presentaríamos modificaciones a este proyecto de ley en la próxima sesión, es decir, en el día de hoy. Y bueno, esas modificaciones que estaremos, como manda el reglamento, presentando en unos minutos a la Secretaría, encabezada por el buen amigo y eficiente Carrasco (refiriéndose al secretario legislativo José Domingo Carrasco Estévez), quiero motivarlas primero, para edificar bien al Pleno, al hemiciclo, y para que luego pueda ponderarse y finalmente someterse al voto favorable o no de mis colegas senadores.

Y es que, en realidad, señores, estamos ante un punto de inflexión en República Dominicana, probablemente uno de los momentos más complejos de toda nuestra historia y que requiere del esfuerzo y el consenso de todos nosotros. Estamos hablando de que estamos viviendo tiempos en que las bases que sostienen nuestra identidad están flaqueando, razón por la que debemos entender que este es un país que se encuentra en constante evolución y construcción; y que requiere del esfuerzo y el apoyo de absolutamente todos nosotros. Esos avances corren riesgos, muchas veces externos, por agendas foráneas, contrarias a los



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 101 de 135

intereses de este pueblo dominicano, organismos internacionales que pretenden atarnos de manos y pies para evitar que hagamos cumplir algo tan simple como las leyes dominicanas en territorio dominicano, y en otras ocasiones, intereses internos, ciudadanos indecorosos que se prestan a servir de puente para traficar migrantes ilegales y la trata de personas, y se agrava aún más cuando son funcionarios públicos, cuando el Estado ha confiado en esas personas un poder especial que hacen uso y abuso del mismo para cometer estos crímenes y, evidentemente, lo hacen no solamente quebrando la confianza del pueblo dominicano, sino que también lo hacen a cambio de algunos pesos.

Solo en el último año, partiendo de datos de este Gobierno, aproximadamente doscientos setenta y cinco mil personas fueron deportadas, medida que apoyamos, y reiteramos en este momento, como hemos dicho en otras ocasiones, continuaremos apoyándolas. Pero se podrían deportar ese número, o quinientos mil, o hasta un millón en un año, pero de poco serviría si en poco tiempo retornan las mismas personas o una cantidad aún mayor y, evidentemente, tenemos que saber que eso no es posible sin algún grado de complicidad.

Desconocer todas estas cosas y saber cómo en este momento se ve comprometida nuestra soberanía, nuestra capacidad de autodeterminación, nuestro sistema de salud, nuestra economía, no entender que en este momento ya lamentablemente compiten mujeres extranjeras ilegales haitianas y dominicanas por puestos de camas y espacios en los hospitales públicos dominicanos donde se les pueda atender de manera debida, es algo realmente preocupante. Desconocer eso, es no entender la historia de la República Dominicana, y sobre todo no entenderlo, es darle la espalda al esfuerzo de nuestros padres fundadores.

Razón, señor presidente, por la que cuando leíamos el párrafo V del artículo 7 de la modificación a la ley, leíamos lo siguiente, y es que hablaba de, luego de la pena privativa de libertad, establecía una inhabilitación para ejercer cualquier tipo de función pública por espacio de cinco años, y en caso de reincidencia, unos diez años.

Rápidamente nos pusimos a hurgar en el ordenamiento jurídico para entender, quizás, de dónde partían los cinco años o diez años. Luego de ver las leyes, nuestra Constitución, llegamos al artículo 80 de nuestra Carta Magna: “**Atribuciones:** Son atribuciones exclusivas



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 102 de 135

del Senado, primero, conocer de las acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados contra las y los funcionarios públicos señalados en el artículo 83, numeral 1. La declaración de culpabilidad deja a la persona destituida de su cargo y no podrá desempeñar ninguna función pública, sea o no de elección popular, por el término de diez años, (el número 10).

La persona destituida quedará sujeta, si hubiere lugar, a ser acusada y juzgada por ante los tribunales ordinarios con arreglo a la ley. Esta decisión se adoptará con el voto de las dos terceras partes de la matrícula”.

Diez años, como pueden escuchar. Presumo yo, porque no encontré exactamente por qué cinco y diez, que podría partir de este artículo de la Constitución. Sin embargo, esto para el caso de juicios políticos celebrados en este Congreso Nacional, y los juicios políticos se celebran por faltas graves, esto que estamos hablando no son faltas graves, son delitos, son crímenes, que deberían ser considerados por demás crímenes de lesa patria; porque eso es una alta traición a la patria.

Razón por la cual entonces nos vamos al artículo 23 de esta Constitución. “**Pérdida de los derechos de ciudadanía:** Los derechos de ciudadanía se pierden por condenación irrevocable en los casos de traición, espionaje, conspiración; así como por tomar las armas y por prestar ayuda o participar en atentados o daños deliberados contra los intereses de la República”. Esto que estamos conociendo hoy no es menos que lo que plantea el artículo 23 de nuestra Constitución.

Razón por la cual lo que estamos planteando, presidente, para ya ir concluyendo, es que en el párrafo V del artículo 7 proponemos una modificación a su redacción para que rece de la siguiente manera:

“**Párrafo V.** Al funcionario o los funcionarios identificados en la letra c (como literalmente lo indica este artículo), la tipología del presente artículo que fuesen hallados culpables o cómplices del delito de tráfico ilícito de migrantes se les impondrá como pena complementaria luego de cumplida la condena privativa de libertad”.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 103 de 135

En el proyecto original que tenemos aquí en la redacción establece que son cinco años y luego, en caso de reincidencia, diez. Lo que estamos planteando es que en el primero de los casos sea la peor de las penas que está planteando, que sea el doble del cinco, o sea diez. Y en caso de reincidencia que este Congreso no le dé la oportunidad a alguien de que tenga múltiples oportunidades de seguir siendo funcionario público luego de cometer un crimen como ese.

Así que lo que planteamos es que en caso de reincidencia dicha inhabilitación sea permanente. En cualquier caso, el cumplimiento de la inhabilitación iniciará a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. También estamos planteando:

“Artículo 3. Modificación del artículo 1 (Que tiene las definiciones en la ley original). Se modifica el artículo 1 de la Ley núm. 137-03 del 7 de agosto del 2003 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, para agregar una definición que diga:

Delitos de lesa patria: Se consideran delitos de lesa patria aquellas conductas dolosas cometidas por personas físicas que mediante acción u omisión atenten gravemente contra la soberanía nacional, la integridad territorial del Estado, el orden constitucional democrático, la seguridad nacional o los intereses esenciales de la Nación Dominicana.

Párrafo I: Los delitos tipificados en este artículo se consideran delitos de lesa patria por afectar las funciones estructurales del Estado y comprometer su estabilidad económica, social e institucional.

Y por último, **Artículo X.** Se agrega un artículo a la Ley núm. 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas que dirá:

“Artículo X. Imprescriptibilidad del delito de tráfico de migrantes y trata de personas. Los delitos tipificados en esta ley se consideran imprescriptibles de gravedad excepcional y en caso de condena podrán conllevar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública y otras penas accesorias establecidas por la siguiente ley”.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 104 de 135

En conclusión, presidente, creo que estamos ante una oportunidad de oro para prevenir que una persona que sea reincidente en actos como este, sencillamente no le demos otra oportunidad para que sea funcionario público en nuestro país. Es cuánto. Muchas gracias.

(El senador Omar Leonel Fernández Domínguez deposita por Secretaría General Legislativa su propuesta de modificación).

Propuesta de modificación a la redacción alterna del Proyecto de Ley núm. 137-03, sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

1) Incluir un artículo que rece de la siguiente manera:

“Artículo 3. Modificación del artículo 1: Se modifica el artículo 1 de la Ley núm. 137-03 del 7 de agosto del 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, para agregar una definición que diga:

“Delitos de Lesa Patria: Se consideran delitos de lesa patria aquellas conductas dolosas cometidas por personas físicas que, mediante acción u omisión, atenten gravemente contra la soberanía nacional, la integridad territorial del Estado, el orden constitucional democrático, la seguridad nacional o los intereses esenciales de la Nación Dominicana.

2) . Incluir un artículo que agregue un párrafo dentro del artículo 2 que rece de la siguiente manera:

“Párrafo I: Los delitos tipificados en este artículo se consideran delitos de lesa patria por afectar las funciones estructurales del Estado y comprometer su estabilidad económica, social e institucional”.

3) Incluir un artículo que rece de la siguiente manera:

Artículo X: Se agrega un artículo a la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, que dirá:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 105 de 135

Artículo X. “Imprescriptibilidad del delito de tráfico de migrantes y trata de personas. Los delitos tipificados en esta ley se consideran imprescriptibles, de gravedad excepcional y, en caso de condena, podrán conllevar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública y otras penas accesorias establecidas por la siguiente ley.

4) Modificar el párrafo V del artículo 7, de forma que rece de la siguiente manera:

“Párrafo V.- Al funcionario o los funcionarios identificados en la letra c) del presente artículo, fuesen hallados culpables o cómplices del delito de tráfico ilícito de migrantes se les impondrá, como pena complementaria la inhabilitación para ejercer cualquier tipo de función pública por espacio de diez (10) años y, en caso de reincidencia, dicha inhabilitación será permanente. En cualquier caso, el cumplimiento de la inhabilitación a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta”.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchas gracias, presidente. Miren, este proyecto de ley que llega a nosotros, 137-03, conocido por la comisión que convoca la presidencia de este Senado, la cual presido junto a diez senadores y senadoras de este hemiciclo, de este Pleno, nosotros hicimos un llamado justamente a todas las personas que tienen que ver con lo que es este proyecto; y estamos hablando que hicimos un llamado y se presentaron acá los representantes técnicos, representantes de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo. De igual forma, también vinieron los representantes técnicos, abogados de la Procuraduría y el Ministerio de Interior y Policía.

Y es cierto que este proyecto, cuando lo conocemos, lo desmenuzamos de una forma por la urgencia, por la importancia que tiene y, como dice el senador Omar Fernández, que es algo que va a pasar a la historia, porque esto es un proyecto que por primera vez no viene a sancionar al migrante, sino que viene realmente a sancionar a los funcionarios públicos



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 106 de 135

específicamente que violan la ley. No solamente los que la violan, los que están llamados a prevenir que hacen caso omiso de la misma.

Las propuestas que hace el senador son muy importantes, y yo entiendo que se podrían analizar en un tiempo, pero dada la urgencia y que también el senador, que lamentablemente no pudo estar en la comisión y se delegó al senador Espiritusanto, que estuvo presente, no presentó ninguna de estas modificaciones.

Tratar de modificar este proyecto de ley ahora sería retocar el proyecto por completo. Habría que hacerlo como lo hicimos en la comisión que el proyecto del Poder Ejecutivo tocaba algunos artículos, nosotros tuvimos que tocar acá otros artículos de la misma ley que estábamos modificando. Lo que hicimos fue justamente concentrarnos en lo que son las agravantes, lo que son las sanciones, de elevarlas a quince, a veinte años, terminar hasta de treinta y cinco a cuarenta años cuando se trata de personas y cuando se trata de migrantes, de veinte a veinticinco años. Lo que tiene esto, justamente la celeridad con que tenemos que hacerlo, vemos que todas las modificaciones fueron acogidas por los técnicos que se presentaron en la misma, tanto Deterel, tanto el Poder Ejecutivo, tanto de la Procuraduría como Interior y Policía.

Por lo tanto, yo creo que lo que propone el senador, en lo que tiene que ver con el artículo 5, el literal, que justamente trata de la inhabilitación de los funcionarios públicos, estamos hablando que es una pena complementaria lo que es la inhabilitación. Y claro, nosotros podemos acceder, conocer que una pena complementaria, tal como leyó el senador, puede ser en vez de cinco, que sea diez años, pero no podemos nosotros inhabilitar a una persona de por vida. Entonces, la parte “permanente”, de acogerse, la propuesta del senador sería solamente de diez años, y no permanente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas, representantes de los pueblos, de las provincias y del Distrito Nacional. La ley en cuestión es parte del paquete de medidas presentada por el presidente Luis Abinader, de las quince acciones en busca de dar una respuesta drástica en



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 107 de 135

función de la realidad que todos conocemos del tema migratorio, de su impacto en nuestra economía, en los servicios fundamentales que brinda el Estado, y en el desorden que genera esta migración descontrolada.

La propuesta hecha por el senador del Distrito Nacional viene a complementar la drasticidad que se le quiere poner al tráfico ilícito de personas, a la trata de personas, enfocado específicamente a nuestra realidad, que es que tenemos una frontera que, en la práctica, a pesar del muro, a pesar de todos los controles que se han establecido, sigue siendo una frontera muy porosa, sigue siendo una especie de “colador”, cada vez con menos permeabilidad, pero todavía sigue siendo un colador. Y que muchos dominicanos funcionarios designados de los cuerpos castrenses, de instituciones del Estado, y otros que no ocupan ningún cargo, se dedican a esa actividad, y constantemente vemos en nuestros medios de comunicación que se descubre una ambulancia, una camioneta, una jeepeta, con una cantidad enorme, que a veces hasta un carro, que supera tres y cuatro veces el número de pasajeros para el que viene diseñado el vehículo, lleno de haitianos, porque cada uno de ellos paga una gran suma de dinero, y eso se ha convertido en una realidad, y que muchos dominicanos se lucran indebidamente de eso.

Yo pienso que el proyecto estaba bastante completo, pero que las propuestas que ha hecho el senador del Distrito vienen a fortalecerlo. Es cierto que lo que establece la Constitución, en lo que se refiere al juicio político en términos de inhabilidad, es de diez años, no de cinco, donde menciona cinco y diez es cuando se refiere a la Ley de Compra y Contrataciones para los suplidores del Estado, no para personas físicas, sino para entes creados, corporaciones, personas jurídicas, no para persona física; dice cinco y diez en la ley de contrataciones. Por lo tanto, eso se corresponde.

También, todos sabemos que el tráfico de personas es un crimen, cuando se refiere a un nacional produciendo eso en contra... eso es de lesa patria, es verdad. Entonces, nosotros queremos secundar la propuesta de modificación del senador del Distrito Nacional, Omar Fernández.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Antonio Marte Familia.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 108 de 135

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, señor presidente; gracias, honorables senadores y senadoras. Miren, este tema ha sido un tema de por siempre. Gracias a Dios y la Virgen Santísima de La Altagracia, estamos ya en la recta final. Un proyecto de ley que viene a sancionar a los que nos han minado nuestro país.

¿Por qué los puestos más codiciados en los gobiernos, en cualquiera de los gobiernos, son cónsul de Haití? ¿Por qué quiero ser cónsul? porque es la única forma que usted se hace millonario en día y noche. ¿Cómo? mandando gente y vendiendo visas con un equipo de “bucones” que no los cambia ningún Gobierno, porque los dejan ahí y el que llega los deja ahí. ¿Por qué los deja ahí? porque son los que tienen la conexión.

Miren, yo estoy de acuerdo con la propuesta que hace Omar y voy a votar por la propuesta de Omar. ¿Por qué voy a votar? no importa que perdemos la propuesta, porque debemos analizar. Por cosa más simple de ahí, como es una violación de un conductor, se le suspende la licencia por cinco años y entonces a usted, que trae los extranjeros ilegales, ¿no lo van a suspender por diez años?

Óyeme, pero por Dios, esa modificación no es nada, no es nada el planteamiento que se ha hecho. Vamos a modificar, asegurémonos, señores, en este proyecto para que tengamos una verdadera ley, que se tenga miedo de que estos que cogen quince o veinte mil pesos para transportar, para traer un ilegal, igualmente cuando lo mandan de allá para acá, para que tengamos un país limpio.

Yo apoyo la propuesta de Omar Fernández, porque creo que es la única vez que nosotros vamos a tener una ley limpia. Como estoy apoyando esa ley, y soy parte de esa comisión, de esa ley. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Omar Fernández.

Senador Omar Leonel Fernández Domínguez: Gracias, presidente. Mire, la verdad es que escuchaba los argumentos del senador Franklin Romero, que son argumentos perfectamente válidos y los podríamos discutir, pero lo cierto es que lo que estamos planteando no es inconstitucional. Nos aseguramos de revisar bastante bien el ordenamiento



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 109 de 135

jurídico, hicimos todas las preguntas y buscamos todas las asesorías posibles para organizarnos con nuestras ideas y que lo que planteáramos aquí no tuviera un revés jurídico en ese sentido.

Así que lo que hemos planteado está perfectamente de la mano con lo que plantean nuestras leyes, nuestra Carta Magna, nuestra Constitución. Así que lo único que pedimos es que se someta a votación y que sea el Pleno de manera soberana que decida su suerte. Y eso acataremos, porque aquí se respeta la democracia. Gracias, presidente.

Senador presidente: Sí, gracias. Miren, este es un tema sumamente delicado y tal y como expresa el senador Omar Fernández con el tema de los diez años, yo estoy de acuerdo porque así lo establece la Constitución.

Ahora, cuando vamos a la propuesta número tres que hace el senador, que dice, Incluir un artículo que reza de la siguiente manera: “Se agrega un artículo a la Ley núm. 137-03 del 7 de agosto de 2003 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, que dirá: **Artículo X. Imprescriptibilidad del delito de tráfico de migrantes y trata de personas.** Los delitos tipificados en esta ley se considerarán imprescriptibles de gravedad excepcional y en caso de condena podrá llevar inhabilitación perpetua”. Ahí nosotros estaríamos violando la Constitución.

Por lo que yo les propongo a ustedes que con parte de las modificaciones estamos de acuerdo y con otra no, vamos a dejar esto sobre la mesa, vamos a discutirlo una semana, a analizarlo, Omar, porque en parte de su propuesta yo estoy de acuerdo que estaríamos violando la Constitución, pero si implementamos también su tercera propuesta también estaríamos violando la Constitución.

Por lo que yo les pido a ustedes que lo dejemos sobre la mesa, que lo discutamos una semana más, lo vamos a ver con diferentes juristas para nosotros no caer en el error de que en una parte nos pongamos de acuerdo con la Constitución y en la otra violemos. Por lo que yo creo que... ahora en caso de que el senador Omar quisiera modificar la propuesta y que solamente que de los cinco se coloquen diez yo de mi parte no tendría ningún problema en que se haga esa modificación. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 110 de 135

Senador Alexis Victoria Yeb: Mire, presidente, porque esto es algo tan sencillo. Vamos a pedirle al senador Omar Fernández que presente la propuesta una a una y yo creo que, como usted dice, el tema “permanente”, es violatorio en la Constitución.

Vamos a presentar cada modificación artículo por artículo y se puede aprobar tal como está para no... Es una propuesta que estamos haciendo que es viable, por la urgencia que usted plantea, senador Franklin Romero, y por las modificaciones que son simples y sencillas que están de acuerdo a la Constitución, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el vocero del PRM, el senador Venerado Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Gracias, presidente. Vamos a solicitar, honorable señor presidente, que este proyecto, por la importancia, sea enviado nuevamente a la comisión a un plazo fijo de una semana, y la comisión va a determinar conjuntamente con todas las instituciones que estuvieron allí presentes a dialogar y a buscar la forma de que entonces se apruebe una ley como debe de ser. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Usted está secundando la propuesta que nosotros hemos hecho. Gracias, vocero. Entonces, si no hay una propuesta contraria, vamos a someter que el proyecto vuelva a plazo fijo de una semana, para que sean analizadas las modificaciones presentadas por el senador Omar Fernández, porque en parte le decimos que yo estoy de acuerdo, pero en otra parte no. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchas gracias, presidente. Nosotros también secundamos esa opinión suya y de nuestro vocero, y lo que queremos pedirles a los miembros de la comisión que estén presentes, que asistan. Gracias.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Sometemos que ese proyecto de ley sea nueva vez, la Iniciativa núm. 0651-2025, devuelto a la comisión a plazo fijo de una semana. A votación.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 111 de 135

Votación electrónica 016. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco, para que sea devuelta a la Comisión Especial a plazo fijo de una semana la Iniciativa núm. 00651-2025, **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, del 7 de agosto de 2003. **Título modificado:** Ley que modifica la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Devuelta a la Comisión Especial.

10.7.3 Iniciativa: 00262-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que declara el carnaval de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, como patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana. Proponente: Ricardo De Los Santos Polanco. Depositada el 23/10/2024. En agenda para tomar en consideración el 29/10/2024. Tomada en consideración el 29/10/2024. Enviada a comisión el 29/10/2024. En agenda el 22/4/2025. Informe leído el 22/4/2025. En agenda el 29/04/2025. Aprobada en primera lectura el 29/04/2025.

Senador presidente: Como el proyecto que tenemos que continua para segunda discusión es de nuestra autoría, Ginnette me va a auxiliar para someter ese proyecto.

(En estos momentos, el senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco cede la dirección de los trabajos a la senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socias de Jiménez para la aprobación de la Iniciativa núm. 00262-2024, conforme a lo que establece el artículo 103 numeral 2 del Reglamento del Senado).

Presidente en funciones: Fíjate, me escogieron a mí, el mayor está operado y yo soy una persona que me siento muy joven, así es que déjeme decirle que yo estoy muy contenta con



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 112 de 135

el ejercicio que se acaba de hacer y la decisión tomada, muy contenta, un ejercicio democrático, bonito y me parece que muy interesante en la tarde de hoy.

Este proyecto de ley está aprobado en segunda discusión, la Iniciativa núm. 00262-2024. En este momento, aquí dice en rojo: “pasar el vice de mayor edad”, pero como no está, yo soy una persona que me he reciclado y le pido a ustedes se libere de lectura, por favor. ¡Atención! Presidente, vamos a someterlo a votación, pero póngalo al orden presente. Mire como está Genao, por eso se rompió la alianza. La liberación de lectura, por favor, levanten su mano derecha. La liberación de lectura, a votación.

Votación electrónica 017. Sometida a votación la propuesta de la senadora, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 00262-2024, Proyecto de ley que declara el carnaval de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, como patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Presidente en funciones: Vamos a someterlo, presidente... ¡Atención al trío de allá! Carrasco, venga a su sitio.

Vamos someter este proyecto de ley en segunda lectura la Iniciativa núm. 00262-2024. Levanten su mano. Pantalla ¿qué pasa?

Votación electrónica 018. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00262-2024, Proyecto de ley que declara el carnaval de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, como patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 113 de 135

votación. Aprobado en segunda discusión.

Votación adjunta al acta.

Presidente en funciones: Que conste mi voto, por favor.

(En estos momentos, el senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco retoma la dirección de los trabajos de la sesión).

Senador presidente: Muchas gracias, senadora. Excelente asistencia en el día de hoy. Muchas gracias, senadora Ginnette.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Ya no tenemos más iniciativas para segunda discusión, pero sí tenemos dieciséis iniciativas para única discusión, de las cuales todas fueron leídos sus informes íntegramente, por lo que vamos a someter que las dieciséis sean liberadas de lectura para ir sometiéndolas una por una. A votación la liberación de lectura.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las Iniciativas:

00185-2024, Resolución que dispone que el Pleno del Senado de la República se traslade a la provincia Hermanas Mirabal y celebre una sesión extraordinaria, el 25 de noviembre de 2024, con motivo del 64 aniversario del asesinato de las Hermanas Mirabal y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

01822-2022, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la inclusión



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 114 de 135

en el presupuesto general del Estado para el año 2026, de la construcción de un centro penitenciario, bajo el nuevo modelo, en la provincia Santiago Rodríguez.

02671-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, instruir al gerente general de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE), Gustavo Martínez, para la instalación del alumbrado público del tramo carretero que comunica los parajes La Puerta del Mulo y Alto de Cana, del municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia de Santiago Rodríguez.

02279-2023, Resolución que solicita al pleno de la Junta Central Electoral (JCE) la construcción de un edificio para alojar las oficinas de la junta municipal electoral, oficialía del estado civil y centro de cedulaación del municipio Dajabón, provincia Dajabón.

00308-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente ejecutivo del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, Samuel Pereyra Rojas, y a su consejo de directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en el municipio de Sabana Larga, provincia de San José de Ocoa.

00236-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la realización de los estudios correspondientes, para la construcción de una ciudad sanitaria con asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 115 de 135

00385-2024, **Título modificado:** Resolución que reconoce al artista Michel Batista (El Buenón) por su destacada trayectoria artística y sus aportes en la música tropical dominicana.

00221-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la terminación de la Casa de la Cultura, en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor.

00639-2025, **Título modificado:** Resolución que dispone la conformación del Grupo Parlamentario de Amistad entre el Senado de la República Dominicana y el Parlamento de la República de Kenia.

00722-2025, Resolución mediante la cual se otorga un reconocimiento a Rotary International, con motivo de su 120, aniversario de fundación.

00668-2025, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Kenia, con sede en la República de Sudáfrica, dispuesta mediante el artículo 2 del Decreto núm. 174-25, del 28 de marzo de 2025.

00667-2025, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Uganda, con sede en la República de Sudáfrica, dispuesta mediante



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 116 de 135

el artículo 1 del Decreto núm. 174-25, del 28 de marzo de 2025.

00264-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 80 de la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana.

00576-2025, **Título modificado:** Resolución que reconoce al profesor Quino Méndez Méndez por su destacada trayectoria y aportes en favor de la educación y de servicios a la sociedad. **Título inicial:** Resolución que reconoce al profesor Quino Méndez y Méndez por su destacada trayectoria profesional y sus aportes a la educación.

00463-2025, **Título modificado:** Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel De Camps, la implementación de la modalidad de educación especial dirigida a niños, niñas y adolescentes con facultades talentosas y superdotados. **Título inicial:** Proyecto de ley que declara de alto interés nacional educación de niños y adolescentes con facultades talentosas y superdotados.

00724-2025, Resolución que solicita al Servicio Nacional de Salud (SNS) elevar la Unidad de Atención Primaria (UNAP), ubicada en el sector La Bombita del municipio de Azua, provincia Azua, a Centro Diagnóstico de Salud. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 117 de 135

Senador presidente: Ahora las vamos a someter una por una.

10.8.1 Iniciativa: 00185-2024-SLO-SE

Resolución que dispone que el Pleno del Senado de la República se traslade a la provincia Hermanas Mirabal y celebre una sesión extraordinaria, el 25 de noviembre de 2024, con motivo del 64 aniversario del asesinato de las Hermanas Mirabal y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Proponente: María Mercedes Ortiz Diloné. Depositada el 27/9/2024. En agenda para tomar en consideración el 2/10/2024. Tomada en consideración el 2/10/2024. Enviada a comisión el 2/10/2024. En agenda el 29/10/2024. Informe leído el 29/10/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné: Eso fue solicitado el año pasado y queremos solicitar la siguiente enmienda, que en vez de que diga 25 de noviembre del 2024, diga lo siguiente: 25 de noviembre del 2025; y la segunda enmienda es modificar la parte de la resolución que dice 64 aniversarios, para que pase a decir 65 aniversario del asesinato.

Propuesta de modificación

Iniciativa No: 00185-2024. Resolución que dispone que el pleno del Senado de la República se traslade a la provincia Hermanas Mirabal y celebre una sesión extraordinaria, el 25 de noviembre de 2024, con motivo del 64 aniversario del asesinato de las Hermanas Mirabal y el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Fecha: 06/05/2025. **Proponente:** María Mercedes Ortiz Diloné

Enmienda(s) presentada(s):

1. Modificar en cada parte de la iniciativa que diga: “25 de noviembre de 2024”, se pasará a leer como sigue: “25 de noviembre de 2025”.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 118 de 135

2. Modificar en cada parte de esta resolución que diga: “64 aniversario del asesinato...” se pasará a leer como sigue: “65 aniversario del asesinato...”

Firma: María Mercedes Ortiz Diloné.

Senador presidente: Vamos a someter la Iniciativa núm. 00185-2024 con sus modificaciones. A votación.

Votación electrónica 020. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00185-2024, Resolución que dispone que el Pleno del Senado de la República se traslade a la provincia Hermanas Mirabal y celebre una Sesión Extraordinaria, el 25 de noviembre de 2024, con motivo del 64 aniversario del asesinato de las Hermanas Mirabal y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado con modificaciones en única discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Sí quiero hacer una salvedad y es que vamos a seguir sacando el Senado... que conste en acta el voto positivo de Omar Fernández. Pues bien, vamos a continuar sacando del Senado a las provincias, pero vamos a tratar por todos los medios de que vayamos a las que no hemos ido, o sea que no sea repetitivo, porque es de muy mal gusto una, o dos o tres veces a una provincia cuando a las otras no hemos ido. Entonces, eso lo vamos a llevar... vamos a tratar de llevar un calendario para ver como nosotros podemos recorrer el país, pero ir a todas las provincias para que no se vea preferencia en una y otra, ¿de acuerdo?

10.8.2 Iniciativa: 01822-2022-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la inclusión en el presupuesto general del Estado para el año



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 119 de 135

2026, de la construcción de un centro penitenciario, bajo el nuevo modelo, en la provincia Santiago Rodríguez. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 20/10/2022. En agenda para tomar en consideración el 2/11/2022. Tomada en consideración el 1/11/2022. Enviada a comisión el 1/11/2022. En agenda el 29/4/2025. Informe leído con modificaciones el 29/4/2025.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 021. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01822-2022, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la inclusión en el presupuesto general del Estado para el año 2026, de la construcción de un centro penitenciario, bajo el nuevo modelo, en la provincia Santiago Rodríguez. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 02671-2023-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al presidente de la República, instruir al gerente general de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE), Gustavo Martínez, para la instalación del alumbrado público del tramo carretero que comunica los parajes La Puerta del Mulo y Alto de Cana, del municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia de Santiago Rodríguez. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 11/1/2024. En agenda para tomar en consideración el 28/2/2024. Tomada en consideración el 28/2/2024. Enviada a comisión el 28/2/2024. En agenda el 29/4/2025. Informe leído con modificaciones el 29/4/2025.

Senador presidente: A votación en única discusión.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 120 de 135

Votación electrónica 022. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02671-2023 **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, instruir al gerente general de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE), Gustavo Martínez, para la instalación del alumbrado público del tramo carretero que comunica los parajes La Puerta del Mulo y Alto de Cana, del municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia de Santiago Rodríguez. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.4 Iniciativa: 02279-2023-PLO-SE

Resolución que solicita al pleno de la Junta Central Electoral (JCE) la construcción de un edificio para alojar las oficinas de la junta municipal electoral, oficialía del estado civil y centro de cedulación del municipio Dajabón, provincia Dajabón. Proponente: David Rafael Sosa Cerda (exsenador, período 2020-2024). Depositada el 13/6/2023. En agenda para tomar en consideración el 21/6/2023. Tomada en consideración el 21/6/2023. Enviada a comisión el 21/6/2023. En agenda el 29/4/2025. Informe leído con modificaciones el 29/4/2025.

Senador presidente: La asume Manuel Rodríguez. A votación en única discusión.

Votación electrónica 023. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02279-2023, Resolución que solicita al pleno de la Junta Central Electoral (JCE) la construcción de un edificio para alojar las oficinas de la junta municipal electoral, oficialía del estado civil y centro de cedulación del municipio Dajabón, provincia Dajabón. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 121 de 135

votación. Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.5 Iniciativa: 00308-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al presidente ejecutivo del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, Samuel Pereyra Rojas, y a su consejo de directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en el municipio de Sabana Larga, provincia de San José de Ocoa. Proponente: Milciades Aneudy Ortiz Sajiun. Depositada el 18/11/2024. En agenda para tomar en consideración el 19/11/2024. Tomada en consideración el 19/11/2024. Enviada a comisión el 19/11/2024. En agenda el 29/4/2025. Informe leído con modificaciones el 29/4/2025.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 024. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00308-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente ejecutivo del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, Samuel Pereyra Rojas, y a su consejo de directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en el municipio de Sabana Larga, provincia de San José de Ocoa. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.6 Iniciativa: 00236-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la realización de los estudios correspondientes, para la construcción de una ciudad sanitaria con asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago. Proponentes: Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes; Carlos Manuel Gómez Ureña; Ginnette Bournigal de Jiménez y Andrés Guillermo Lama Pérez. Depositada



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 122 de 135

el 16/10/2024. En agenda para tomar en consideración el 16/10/2024. Tomada en consideración el 16/10/2024. Enviada a comisión el 16/10/2024. En agenda el 29/4/2025. Informe leído con modificaciones el 29/4/2025.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 025. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00236-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la realización de los estudios correspondientes, para la construcción de una ciudad sanitaria con asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.7 Iniciativa: 00385-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que reconoce al artista Michel Batista (El Buenón) por su destacada trayectoria artística y sus aportes en la música tropical dominicana. Proponente: Dagoberto Rodríguez Adames. Depositada el 10/1/2025. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2025. Tomada en consideración el 4/3/2025. Enviada a comisión el 4/3/2025. En agenda el 2/5/2025. Informe leído con modificaciones el 2/5/2025.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 026. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00385-2024, **Título modificado:** Resolución que reconoce al artista Michel Batista (El Buenón) por su destacada trayectoria artística y sus aportes en la música



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 123 de 135

tropical dominicana. **21 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Moisés Ayala.

10.8.8 Iniciativa: 00221-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la terminación de la Casa de la Cultura, en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 11/10/2024. En agenda para tomar en consideración el 16/10/2024. Tomada en consideración el 16/10/2024. Enviada a comisión el 16/10/2024. En agenda el 2/5/2025. Informe leído con modificaciones el 2/5/2025.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 027. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00221-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la terminación de la Casa de la Cultura, en la ciudad de Hato Mayor del rey, provincia de Hato Mayor. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.9 Iniciativa: 00639-2025-PLO-SE

Título modificado: Resolución que dispone la conformación del Grupo Parlamentario de Amistad entre el Senado de la República Dominicana y el Parlamento de la República de Kenia. Proponentes: Gustavo Lara Salazar; María Mercedes Ortiz Diloné; Andrés Guillermo Lama Pérez; Secundino Velázquez Pimentel y Dagoberto Rodríguez Adames. Depositada



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 124 de 135

el 1/4/2025. En agenda para tomar en consideración el 1/4/2025. Tomada en consideración el 1/4/2025. Enviada a comisión el 1/4/2025. En agenda el 2/5/2025. Informe leído con modificaciones el 2/5/2025.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 028. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00639-2025, **Título modificado:** Resolución que dispone la conformación del Grupo Parlamentario de Amistad entre el Senado de la República Dominicana y el Parlamento de la República de Kenia. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.10 Iniciativa: 00722-2025-PLO-SE

Resolución mediante la cual se otorga un reconocimiento a Rotary International, con motivo de su 120, aniversario de fundación. Proponente: Dagoberto Rodríguez Adames. Depositada el 06/05/2025.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 029. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00722-2025 Resolución mediante la cual se otorga un reconocimiento a Rotary International, con motivo de su 120, aniversario de fundación. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 125 de 135

10.8.11 Iniciativa: 00668-2025-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Kenia, con sede en la República de Sudáfrica, dispuesta mediante el artículo 2 del Decreto núm. 174-25, del 28 de marzo de 2025. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 22/4/2025. En agenda para tomar en consideración el 29/4/2025. Tomada en consideración el 29/4/2025.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 030. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00668-2025, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Kenia, con sede en la República de Sudáfrica, dispuesta mediante el artículo 2 del Decreto núm. 174-25, del 28 de marzo de 2025. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.12 Iniciativa: 00667-2025-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Uganda, con sede en la República de Sudáfrica, dispuesta mediante el artículo 1 del Decreto núm. 174-25, del 28 de marzo de 2025. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 22/4/2025. En agenda para tomar en consideración el 29/4/2025. Tomada en consideración el 29/4/2025.

Senador presidente: A votación en única discusión.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 126 de 135

Votación electrónica 031. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00667-2025, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la Republica Dominicana en la Republica de Uganda, con sede en la Republica de Sudáfrica, dispuesta mediante el artículo 1 del Decreto núm. 174-25, del 28 de marzo de 2025. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.13 Iniciativa: 00264-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 80 de la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 23/10/2024. En agenda para tomar en Consideración el 29/10/2024. Tomada en consideración el 29/10/2024.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchas gracias, presidente. Realmente... miren, esta resolución yo la hago, pero realmente debe ser tomada como una resolución tomada por todos los senadores y senadoras, ¿por qué? Esta Ley, la 5-13 del año 2013, ha venido siendo violada por todos los gobernantes que hemos tenido en el país, a la fecha, por todos los funcionarios que tenemos a la fecha; y vamos a decir, en su gran mayoría, para no juzgar a todos. Y usted le pregunta a la gente, ¿qué es lo que nosotros estamos aprobando aquí? Esta resolución ¿a qué se debe? ¿Qué es la Ley 5-13? Que no es una obligación solamente del Estado, aunque sí del Estado, porque el Estado somos todos. Pero esta ley manda específicamente el artículo 14 y el 80, que nosotros estamos, no modificando, sino mencionando para que sean cumplidos, y quiero leerlo tal cual para que presten mucha atención.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 127 de 135

Porque usted camina por cualquier lugar de la República Dominicana, mira hacia adelante, mira a la derecha, mira a la izquierda, mira hacia atrás, y todos están violando esta Ley, y nosotros día a día aquí estamos conociendo leyes, evacuando leyes, y en la gran mayoría ninguna se cumple. Y nosotros estamos para eso, para legislar, el Poder Ejecutivo para cumplir, para ejecutar las leyes que nosotros evacuamos desde acá, y la justicia para sancionar a quien no cumple las leyes o la violan. Y yo quiero que presten mucha atención.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo da lectura a los considerandos tercero y cuarto de esta resolución).

... Los artículos 14 y 80 de la Ley 5-13, establecen el mandato para la integración laboral de las personas con discapacidad, la cual debe darse en condiciones de igualdad con los demás y con los ajustes razonables que favorezcan la inclusión al trabajo de este grupo vulnerable, fijando estos articulados taxativamente que las instituciones, tanto públicas como privadas, están obligadas a garantizar la inserción de personas con discapacidad en sus nóminas de empleados, indicando que esta participación nunca será inferior al cinco por ciento (5%) en el sector público y al dos por ciento (2%) en el sector privado;

In voce:

Me refiero al sector privado; empresas del sector privado, que no solamente tiene que ser el Gobierno.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo continúa con la lectura).

Considerando cuarto: Que la inserción laboral de personas con discapacidad es una de las formas más efectivas para que puedan lograr el ejercicio pleno de sus derechos, desarrollar su autonomía, autoestima, crecimiento profesional y personal; además, aporta beneficios para toda la comunidad, ya que promueve la cohesión social y permite la implementación de un modelo de desarrollo inclusivo, armónico e integral;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 128 de 135

(Final de la lectura)

Concluyo con eso, porque usted hace una encuesta al empresariado de este país y por desconocimiento, no por omisión, por desconocimiento, no cumple con esta Ley. Pero voy más lejos: la misma ley contempla que hasta el 50% de los salarios que tengan esos empresarios para personas con discapacidad es deducible incluso de impuestos, y la gente lo desconoce. Nosotros llegamos a este Senado, señor presidente, y todavía en el Senado no se cumplía esa Ley, y ya hoy estamos nosotros sobre encima de lo que es la persona con discapacidad en el Senado de la República. Eso tenemos que hacerlo con todas las instituciones.

En un momento yo hablé de intimar a todas las instituciones, a todos los ministerios y direcciones, intimarlos, que, si no cumplen, interpelarlos para que llegue, y eso es algo que nosotros podemos hacer en común. Así que, les pido a todos los colegas, senadores y senadoras, que voten realmente por esta resolución. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador, y déjeme decirle que a las personas que nosotros hemos contratado con discapacidad, cumpliendo con la Ley, son muy, pero muy eficientes. Es decir, tenemos en departamentos que sirven de ejemplo a otros empleados, para que se tenga una idea clara de la entrega y cómo ellos aprovechan cuando se les da la oportunidad. Muchas gracias.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Agregar, presidente, que solamente en mi oficina de gestión senatorial en San Francisco de Macorís hay 13 personas con discapacidad, y son los que operan la oficina.

Senador presidente: Con la aclaración que hace el senador, vamos a someter la Iniciativa núm. 0264-2024 a votación en única discusión.

Votación electrónica 032. Sometida a votación
la Iniciativa núm. 00264-2024, **Título**
modificado: Resolución que solicita al



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 129 de 135

presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 80 de la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.14 Iniciativa: 00576-2025-PLO-SE

Título modificado: Resolución que reconoce al profesor Quino Méndez Méndez por su destacada trayectoria y aportes en favor de la educación y de servicios a la sociedad. **Título inicial:** Resolución que reconoce al profesor Quino Méndez y Méndez por su destacada trayectoria profesional y sus aportes a la educación. Proponente: Dagoberto Rodríguez Adames. Depositada el 11/3/2025. En agenda para tomar en consideración el 11/3/2025. Tomada en consideración el 11/3/2025.

Senador presidente: Ahora vamos a someter la Iniciativa núm. 00576-2024. A votación

Votación electrónica 033. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00576-2025, **Título modificado:** Resolución que reconoce al profesor Quino Méndez Méndez por su destacada trayectoria y aportes en favor de la educación y de servicios a la sociedad. **Título inicial:** Resolución que reconoce al profesor Quino Méndez y Méndez por su destacada trayectoria profesional y sus aportes a la educación. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 130 de 135

10.8.15 Iniciativa: 00463-2025-PLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel De Camps, la implementación de la modalidad de educación especial dirigida a niños, niñas y adolescentes con facultades talentosas y superdotados. **Título inicial:** Proyecto de ley que declara de alto interés nacional educación de niños y adolescentes con facultades talentosas y superdotados. Proponentes: Félix Ramón Bautista Rosario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 13/1/2025. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2025. Enviada a comisiones el 4/3/2025

Senador presidente: Ahora vamos a someter la Iniciativa núm. 00463. Se hizo una fusión, de proyecto de ley a proyecto de resolución, por eso la estamos aprobando en única discusión. A votación

Votación electrónica 034. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00463-2025, **Título modificado:** Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel De Camps, la implementación de la modalidad de educación especial dirigida a niños, niñas y adolescentes con facultades talentosas y superdotados. **Título inicial:** Proyecto de ley que declara de alto interés nacional educación de niños y adolescentes con facultades talentosas y superdotados. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.16 Iniciativa: 00724-2025-PLO-SE

Resolución que solicita al Servicio Nacional de Salud (SNS) elevar la Unidad de Atención Primaria (UNAP), ubicada en el sector La Bombita del municipio de Azua, provincia Azua, a Centro Diagnóstico de Salud. Proponente: Lía Ynocencia Díaz Santana. Depositada el 6/5/2025. En agenda para tomar en consideración el 6/5/2025.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 131 de 135

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 035. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00724-2025, Resolución que solicita al Servicio Nacional de Salud (SNS) elevar la Unidad de Atención Primaria (UNAP), ubicada en el sector La Bombita del municipio de Azua, provincia Azua, a Centro Diagnóstico de Salud. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Antes del pase de lista final, recuerden ustedes que a solicitud del senador Alexis Victoria Yeb, solicitó que mandáramos a una comisión bicameral que fue aprobada para estudiar el Proyecto de Ley Orgánica de libertad de expresión y medios audiovisuales.

Senador Alexis Victoria Yeb: Presidente, el proyecto de ley general de Salud es... ya usted dio ese listado...

Senador presidente: En fecha de la sesión del 29 abril del año 2024 se aprobó que la Iniciativa núm. 0674-2025 referente al “proyecto de ley que modifica la Ley núm. 42-01, del 08 de marzo del 2001, General de Salud.”, fuera remitida a una comisión bicameral, fue aprobada la misma, entonces la comisión queda integrada por:

1. Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta;
2. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes;
3. Jonhson Encarnación Díaz;
4. Dagoberto Rodríguez Adames;
5. Moisés Ayala Pérez;
6. Eduard Alexis Espiritusanto Castillo;
7. Andrés Guillermo Lama Pérez;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 132 de 135

8. Alexis Victoria Yeb;
9. Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez.

Esa es la comisión bicameral que presenta el Senado de la República que será remitida a la Cámara de Diputados.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Ahora sí, pasamos al pase de lista final por haberse agotado todos los trabajos del día de hoy.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (25)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Aracelis Villanueva Figueroa	: secretaria
Bernardo Alemán Rodríguez	
Moisés Ayala Pérez	
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Rafael Barón Duluc Rijo	
Jonhson Encarnación Díaz	
Omar Leonel Fernández Domínguez	



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 133 de 135

Julito Fulcar Encarnación
Ramón Rogelio Genao Durán
Carlos Manuel Gómez Ureña
Santiago José Zorrilla
Andrés Guillermo Lama Pérez
Casimiro Antonio Marte Familia
María Mercedes Ortiz Diloné
Dagoberto Rodríguez Adames
Manuel María Rodríguez Ortega
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez
Franklin Martín Romero Morillo
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Pedro Antonio Tineo Núñez
Secundino Velázquez Pimentel
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (07)

Eduard Alexis Espiritusanto Castillo
Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Gustavo Lara Salazar
Félix Ramón Bautista Rosario
Pedro Manuel Catrain Bonilla
Milciades Aneudy Ortiz Sajiun
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 134 de 135

Senador presidente: Se levanta la presente sesión y se les convoca para el próximo martes trece (13) de mayo del año 2025, a las 2:00 p. m. ¡Feliz resto del día!

Se cierra esta sesión.

Hora: 6:41 p. m.

Ricardo De Los Santos Polanco

Presidente

Aracelis Villanueva Figueroa

Secretaria

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número cuarenta y cinco (0045), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veinticinco (2025), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes seis (06) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0045, del martes 06 de mayo de 2025 pág. 135 de 135

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria